

INVITACION PÚBLICA 007 DE 2023 PROYECTO TÉRMINOS DE REFERENCIA

De conformidad con el Estatuto Interno de Contratación dispuesto mediante el Resolución No. 018 del 17 de enero de 2022 (Estatuto de Contratación) y demás normas que lo adicionan, complementan y/o modifican, la E.S.E HOSPITAL ROSARIO PUMAREJO DE LOPEZ, invita a presentar propuestas para:

CAPITULO 1 CONDICIONES GENERALES

1.1 OBJETO DE LA INVITACIÓN PÚBLICA

La presente invitación tiene como objeto determinar las condiciones con las cuales se va a seleccionar y adjudicar el contrato para SUMINISTRO DE REACTIVOS, INSUMOS Y DISPOSITIVOS MÉDICOS PARA ÁREA DE LABORATORIO DE LA ESE HOSPITAL ROSARIO PUMAREJO DE LÓPEZ

1.2 PLAZO DEL CONTRATO

Para la ejecución del contrato en mención, EL HOSPITAL ha establecido un plazo hasta el Treinta y Uno (31) de diciembre de 2023, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

1.3 CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS A CONTRATAR.

El proponente deberá remitirse al anexo No. 1 en el cual se detallan el servicio a suministrar a la E.S.E ROSARIO PUMAREJO DE LOPEZ. Deben incluir precios unitarios, identificación del producto e IVA cuando sea necesario.

1.4 PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO

El Hospital expide para esta contratación el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 982 del 11 DE ABRIL de 2023, por valor de MIL CIENTO VEINTIUN MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS DOS PESOS MCTE (\$ 1.121.348.502 (correspondiente a 966,67 Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes)

1.5 RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE

De acuerdo a lo establecido por el artículo 195 y siguiente de la Ley 100 de 1993, concordante con la resolución 018 de 2022 (Estatuto Interno de Contratación del la E.S.E HOSPITAL ROSARIO PUMAREJO DE LOPEZ), la presente invitación pública se encuentra sujeta dentro del ámbito del derecho privado.

1.6 FORMA DE PAGO.

El valor del contrato será cancelado por el Hospital al contratista en pagos parciales, según facturación radicada, debidamente certificada por el supervisor del contrato, pagos que se realizaran dentro de los sesenta (60) días siguientes a la radicación de la factura y previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. Presentación de informe de actividades y la factura por parte del contratista contentivo de las actividades desarrolladas durante el plazo a cancelar, debidamente soportadas.
2. Informe de supervisión en donde conste Certificación de la ejecución del proceso a cabalidad y a satisfacción de la Institución Hospitalaria expedida por el supervisor del contrato y su apoyo técnico.
3. Acreditar el paz y salvo de los pagos al sistema general de seguridad social en salud (SGSSS) y de los aportes parafiscales a que hubiere lugar, en cumplimiento de las exigencias contempladas en la Ley 789 de 2002 y 828 de 2003, expedido por el Contador o Revisor Fiscal del CONTRATISTA

con Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía y Tarjeta Profesional. 4. Pago de impuestos, tributos y contribuciones departamentales

1.7 EROGACIONES TRIBUTARIAS.

Todas las erogaciones tributarias que deban cancelarse con ocasión de la celebración del contrato, serán a cargo exclusivamente del contratista.

1.8 PROCEDIMIENTO PARA LA SELECCIÓN DEL CONTRATISTA.

1.8.1 Cronograma del Proceso.

| PASO N° | ACTIVIDAD | FECHA |
|---------|--|--|
| 1 | Publicación Resolución de apertura Invitación Pública | Desde 15 -05- 2023 |
| 2 | Publicación Proyecto de Términos de Referencia en página WEB www.hrplopez.gov.co y en la página del SECOP II. | Desde 15-05-2023 hasta el 19-05-2023 |
| 3 | Recepción de observaciones al Proyecto Término de Referencia en la oficina Asesora Jurídica del HOSPITAL ROSARIO PUMAREJO DE LOPEZ, ubicado en la calle 16 Nro. 17-192, Valledupar Cesar, o en el correo contratacion@hrplopez.gov.co | Hasta: 18-05-2023 A las 5.00 p.m. |
| 4 | Respuesta a observaciones al Proyecto de Términos de Referencia en la página WEB www.hrplopez.gov.co y en la página del SECOP II. | Hasta: 19-05-2023 |
| 5 | Publicación de Términos de Referencia Definitivos en la página WEB www.hrplopez.gov.co y en la página del SECOP II. | Desde: 23-05-2023 hasta el 26- 05- 2023 a las 5.00 p.m. |
| 6 | Recepción de observaciones a los Términos de Referencia definitivos en la oficina Asesora Jurídica del HOSPITAL ROSARIO PUMAREJO DE LOPEZ, ubicado en la calle 16 Nro. 17-192, Valledupar Cesar, o en el correo contratacion@hrplopez.gov.co | Hasta: 24-05-2023 a las 4.00 p.m. |
| 7 | Respuesta a observaciones a los Términos de Referencia definitivos en la página WEB www.hrplopez.gov.co y en la página del SECOP. | Hasta: 25-05-2023 |
| 8 | Publicación Adendas en caso de modificación a Términos de Referencia definitivos. | Hasta el 25-05-2023 |
| 9 | Recepción de Propuestas, acta de cierre y apertura de propuestas, únicamente en físico en la oficina Asesora Jurídica del HOSPITAL ROSARIO PUMAREJO DE LOPEZ, ubicado en la calle 16 Nro. 17-192, Valledupar Cesar | hasta el 26-05-2023 a las 5.00 p.m. |
| 10. | Publicación Evaluaciones de las propuestas e informe del Comité Asesor Evaluador. | Hasta el 29-05-2023 |
| 11 | Observaciones y/o oportunidad de subsanación a oferentes conforme a criterios preestablecidos, en la oficina Asesora Jurídica del HOSPITAL ROSARIO PUMAREJO DE LOPEZ, ubicado en la calle 16 Nro. 17-192, Valledupar Cesar. | Hasta: 30-05-2025 A las 5.00 p.m. |
| 12 | Respuesta a observaciones o publicación de la Segunda Acta de evaluación por parte del comité evaluador. | Hasta: 31-05-2023 |
| 13 | Resolución de Adjudicación o declaratoria de desierta | Hasta: 01-06-2023 |
| 14. | Notificación y comunicación de la resolución | El día de la adjudicación o dentro de los cinco (5) días siguientes contados a partir de la adjudicación |

1.9 MODIFICACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA:

EL HOSPITAL podrá modificar los Términos de referencia a través de ADENDAS expedidas y publicadas en la página WEB antes del vencimiento del plazo para presentar las ofertas. Las modificaciones al cronograma de actividades se podrán realizar antes de la adjudicación del contrato.

1.10 ENTREGA DE PROPUESTAS.

Las propuestas serán entregadas en físico la Oficina Jurídica del EL HOSPITAL ROSARIO PUMAREJO DE LOPEZ, en UN (01) único original, dentro de las fechas indicadas en el cronograma consignado en estos términos de referencia.

CAPITULO 2 DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA

2.1 PREPARACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

Para la preparación y presentación de las Propuestas, los Proponentes deberán investigar e inspeccionar todo lo concerniente a la naturaleza del objeto del presente proceso e informarse de todas las condiciones necesarias para participar en el proceso de selección y para la ejecución del Contrato.

El hecho de que los Proponentes no se familiaricen debidamente con los detalles y condiciones bajo las cuales será ejecutado el Contrato, no se considerará como excusa, justificación o fundamento válido para posteriores reclamaciones o para alegar el no cumplimiento del mismo.

El Proponente deberá informarse de todas las regulaciones tributarias vigentes en Colombia, y en general, de cualquier otro tipo. Por lo tanto, al preparar la propuesta deberá tener en cuenta todos los gastos, pagos de derechos, impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar durante la ejecución del Contrato.

Las Propuestas deberán presentarse por escrito y únicamente en original debidamente foliadas en orden consecutivo en su totalidad, es decir, en todas las páginas útiles o escritas, y con un índice donde se relacione el contenido total de la Propuesta.

La propuesta, correspondencia y todos los documentos que la integran deberán estar redactados en idioma español. Los documentos en idioma extranjero deberán venir acompañados de traducción simple, salvo en los casos en que la ley exija traducción oficial. Para facilitar la correcta integración de la propuesta por parte del oferente y su estudio y evaluación por EL HOSPITAL el Proponente deberá integrar los documentos que se relacionan en lo sucesivo de estos términos de referencia.

No se aceptaran enmiendas, entrelíneas ni raspaduras en la propuesta.

Si existen formatos incluidos en los Anexos de los términos de referencia estos deben ser diligenciados íntegramente y presentados en transcripciones literales.

Siempre que en estos Términos de Referencia se exija que algún documento de la propuesta sea expedido o suscrito por Contador Público y/o Revisor Fiscal, según se requiera, deberá acompañarse con el mismo el correspondiente certificado de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios de la Junta Central de Contadores y copia de su Tarjeta Profesional.

2.2 ADMISIBILIDAD DE LAS PROPUESTAS Y CAUSALES DE RECHAZO DE LAS MISMAS.

Una Propuesta será admisible cuando se presente oportunamente y se ajuste a los requisitos para participar establecidos en la presente invitación pública.

La Propuesta se rechazará de plano cuando se halle incurso en uno de los siguientes casos, además de los indicados expresamente en otros apartes de este documento:

- a) La Propuesta se presente de forma extemporánea.
- b) Se presente en un lugar o por un medio distinto de los indicados en los términos de referencia.
- c) El Proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Constitución o en la ley.
- d) Cuando se omita la presentación de la Garantía de seriedad de la oferta o cuando esta presente deficiencias en su contenido y amparos que no son subsanados oportunamente por el proponente.
- e) Existan varias Propuestas presentadas por el mismo Proponente o por uno de sus integrantes, tratándose de Consorcios o Uniones Temporales o su representante legal para este mismo procedimiento de selección, evento en el cual sólo se admitirá la primera propuesta presentada.
- f) No acreditar en el momento de presentación de la oferta, o a mas tardar en la fecha de evaluación de las oferta, la inscripción en firme en el Registro Único de Proponentes.
- g) La Propuesta contenga defectos insubsanables que no permiten la comparación objetiva o cuando el Proponente no subsane los aspectos calificados como subsanables, según requerimiento del Hospital.
- h) El Consorcio o Unión Temporal Proponente que no se encuentre debidamente autorizado para presentar la Propuesta o suscribir el Contrato de operación, de acuerdo con los estatutos sociales de sus integrantes. Así mismo cuando el Consorcio o Unión Temporal no se encuentre debidamente constituido, según sea el caso de conformidad con las exigencias contenidas en las normas vigentes.
- i) La información consignada en los documentos que integran la Propuesta no sea veraz, y pueda ser detectada por EL HOSPITAL, esto es, no corresponda a la realidad o cuando la información consignada en la Propuesta presente inconsistencias.
- j) Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse o que no cumplan todas las calidades y condiciones de participación indicadas dentro de estos términos de referencia.
- k) Cuando el proponente haya presentado información inexacta, incorrecta, o falsa, que induzca en error o apreciaciones equivocadas a la E.S.E o cuando se detecten incongruencias, discrepancias o contradicciones entre lo expuesto por el oferente en su propuesta y lo confrontado con la realidad.
- l) Cuando la oferta no cumpla con las especificaciones técnicas contenidas en el objeto del contrato y en el acápite denominado FICHA TÉCNICA DEL BIEN Y/O SERVICIO del CAPITULO será rechazada toda vez que después del cierre las ofertas no pueden ser adicionar o mejorar.
- m) Cuando la propuesta no incluya con la integridad de ÍTEMS comprendidos en el objeto contractual y en la correspondiente ficha técnica del bien o servicio.

- n) Cuando dentro del término concedidos expresamente para tal fin el proponente no efectúe las subsanaciones que la entidad le solicite.
- ñ) Cuando en la información económica el proponente omita la cotización de uno o más ítems.
- o) Cuando el valor de los bienes y/o servicios a entregar exceda el presupuesto oficial asignado por la entidad para los mismos.
- p) cuando el valor de alguno de los ítems a entregar superen el precio techo máximo de compra determinado por la entidad conforme el análisis de mercado.
- q) Cuando la propuesta esté incompleta por no incluir alguno de los documentos necesarios para la comparación de las ofertas exigidos en estos Pliegos.
- r) Cuando el proponente no allega su propuesta la oferta económica, o no está debidamente firmada por quien está en la obligación legal.
- s) Cuando la oferta económica presente todos o uno de los ítems, superiores al precio techo unitario por ítem establecido por la entidad.

2.3 FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

Cada Proponente deberá presentar una única Propuesta, la cual deberá ajustarse a los requisitos y especificaciones previstas en la presente invitación pública. Debe presentarse únicamente en un (1) original de la Propuesta de los documentos que la integren en el orden de la tabla de contenido.

Los Proponentes deberán presentar con su Propuesta todos los documentos establecidos en la presente Invitación Pública.

EL HOSPITAL no tendrá en cuenta para efectos de la evaluación de las Propuestas documentos distintos a los señalados en los presentes términos de referencia o que las normas vigentes los exijan. No deberán incluirse catálogos, folletos o documentos cuyo contenido sea diferente al solicitado en los presentes términos de referencia. En caso de que se incluyan, no serán tenidos en cuenta para ningún efecto, lo cual se entiende aceptado por cada Proponente con la presentación de su Propuesta.

La Propuesta no debe contener tachones o enmendaduras que hagan dudoso su contenido.

La Propuesta y los documentos que la integran deberán presentarse en idioma español.

2.6 PERÍODO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES, ACLARACIONES, PRECISIONES Y/O SOLICITUD DE DOCUMENTOS DURANTE ESTE PERÍODO.

La Oficina Jurídica será la encargada del seguimiento de las propuestas, EL HOSPITAL designará a los funcionarios, asesores jurídicos externos y contratistas (técnicos y profesionales) para que realicen la verificación de los requisitos de habilitación, el comité de contratos e invitaciones del HOSPITAL, se encargará de las propuestas presentadas por los oferentes y de recomendar su adjudicación.

En el evento que la Propuesta adolezca de deficiencias documentales subsanables, el Hospital deberá informarle al Proponente para que presente las deficiencias subsanables, si no lo hiciere dentro del término concedido por la entidad para ello, EL HOSPITAL dejará constancia de dicha situación y rechazará la Propuesta.

En cumplimiento de las reglas de subsanabilidad, EL HOSPITAL no podrá rechazar una Propuesta por la ausencia de requisitos o la falta de documentos que verifiquen las condiciones del Proponente, que soporten el contenido de la Propuesta y que no constituyan factores de escogencia señalados en los Términos de Referencia.

En ningún evento, la E.S.E permitirá subsanar los asuntos relacionados con la falta de capacidad, ni que se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad a la entrega de las Propuestas.

2.7 DECLARACIÓN DE DESIERTA DE LA INVITACION PÚBLICA.

El presente proceso podrá ser declarado desierto, en los siguientes casos:

- Cuando no se hubiese presentado ninguna Propuesta para la presente invitación pública.
- Cuando ninguna de las Propuestas cumpla con lo exigido en los términos de referencia.
- Por cualquier otro motivo o causa que impida la selección objetiva.
- Por motivos de conveniencia debidamente justificados a consideración de la E.S.E.

2.8 CAPACIDAD JURÍDICA – APTITUD LEGAL

En cumplimiento de las disposiciones vigentes para acreditar la Aptitud legal o Capacidad Jurídica, los Proponentes deberán presentar el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio en original, con fecha de expedición no mayor a Treinta (30) días calendario anteriores al cierre del presente proceso. Para las personas naturales Certificado de Persona Natural o Registro Mercantil.

Para que una Propuesta sea admitida y calificada el Proponente deberá acreditar su Aptitud legal, según se establece a continuación:

2.8.1 QUIENES PUEDEN PARTICIPAR.

Podrán participar en el presente proceso de contratación las siguientes personas:

- Las personas jurídicas, nacionales o extranjeras, de naturaleza privada, pública o mixta, con o sin ánimo de lucro que se encuentren constituidas a la fecha de apertura de la presente invitación pública, cuyo objeto social establezca que el Proponente cuenta con la capacidad jurídica para celebrar contratos con entidades oficiales y suministrar bienes y servicios, siempre que no se encuentren incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Constitución Política de Colombia y en la ley colombiana, en particular en la Ley 80 de 1993, modificada por la Ley 1150 de 2007, o en la ley que la reemplace o sustituya y sus Decretos reglamentarios.

Las personas jurídicas ya sea en calidad de proponente o integrantes de un proponente plural (Consortio o Unión Temporal), deberán presentar el certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha límite de recepción de ofertas, donde deberán dentro de sus actividades económicas, contar como mínimo con las siguientes actividades CIU:

4645 COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, MEDICINALES Y COSMÉTICOS

La no presentación de este certificado otorgado en el exterior no será subsanable y ocasionará que la propuesta sea evaluada como NO HABILITADA JURÍDICAMENTE.

- Personas naturales, las cuales deberán presentar Certificado de ser comerciantes, inscritos como Persona Natural expedido por la Cámara de Comercio o Registro Mercantil, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de apertura de la invitación pública, en el cual se acredite que:

- Su actividad económica debe contener las actividades objeto del presente proceso de invitación.
- Las personas naturales extranjeras, deberán acreditar su existencia mediante la presentación de copia de su pasaporte, y si se encuentra domiciliado en Colombia, mediante la presentación de copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad Competente.

Las personas naturales deberán presentar el certificado de registro mercantil con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha límite de recepción de ofertas, donde deberán dentro de sus actividades económicas, contar como mínimo con las siguientes actividades CIIU:

4645 COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, MEDICINALES Y COSMÉTICOS

La no presentación de este certificado otorgado en el exterior no será subsanable y ocasionará que la propuesta sea evaluada como NO HABILITADA JURÍDICAMENTE.

c) Los Consorcios o Uniones Temporales debidamente conformados según las formalidades legales, por personas jurídicas, nacionales y/o extranjeras de naturaleza privada, pública y/o mixta o que obren a través de su apoderado, siempre que sus integrantes se encuentren constituidos con anterioridad a la fecha de apertura de la presente invitación y no se encuentren incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Constitución Política de Colombia y en la Ley Colombiana, en particular en la Ley 80 de 1993 modificada por la Ley 1150 de 2007 o en la ley que la reemplace o si la inhabilidad o incompatibilidad sobreviniere durante el trámite del proceso de selección, se entenderá que el Proponente afectado renuncia a la participación en el proceso y a los derechos surgidos del mismo. Igualmente, estará obligado a informar de tal situación al HOSPITAL

Para el caso de las figuras asociativas mencionadas anteriormente se deberán tener en cuenta las exigencias y disposiciones vigentes, especialmente las emanadas por la Superintendencia Nacional de Salud, para el caso de consorcios.

La omisión de cualquier documento requerido para la acreditación de la Aptitud Legal del Proponente o la no presentación de las aclaraciones solicitadas por EL HOSPITAL durante el período de la evaluación y determinado en la comunicación mediante la cual se requiera la aclaración, dará lugar a la no elegibilidad de la Propuesta.

2.9 ACREDITACIÓN DE LA APTITUD LEGAL DEL PROPONENTE.

2.9.1 PERSONAS JURÍDICAS NACIONALES DE NATURALEZA PRIVADA O PÚBLICA.

La existencia y capacidad de las personas jurídicas nacionales de naturaleza privada ya sean civiles, comerciales o cooperativas, que actúen como Proponentes, entendidas como aquellas entidades constituidas con capital privado y con anterioridad a la fecha de apertura de la presente invitación conforme a la legislación colombiana, que cuentan con domicilio en Colombia, se acreditará mediante:

- a) Presentación de un (1) original del certificado de existencia y representación legal expedido con no más de treinta (30) días calendario de anticipación a la fecha de presentación de las Propuestas, por la Cámara de Comercio de su domicilio social.
- b) Certificados de Existencia y Representación Legal de los accionistas o socios del Proponente que sean personas jurídicas, expedidos por la Cámara de Comercio de su lugar de origen o por la entidad que fuere competente, con las mismas exigencias estipuladas para el Proponente.
- c) Tratándose de personas jurídicas de naturaleza pública o mixta se deberá presentar copia del acto de creación o constitución de la entidad, y copia del acto de designación y posesión del representante legal de la misma.
- d) Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, deberán presentarse de manera adicional a la certificación, copia suscrita por el funcionario competente de la sociedad o entidad del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que le otorgue la capacidad necesaria a su

representante legal para participar en la presente invitación pública, en caso de resultar adjudicatario del Contrato suscribir el mismo, constituir las garantías requeridas y ejecutar el mismo.

Los certificados y documentos presentados deberán acreditar, respecto a las personas jurídicas nacionales de naturaleza privada y/o pública que actúen como Proponentes:

- Que su objeto social le da la capacidad para presentar Propuestas, para suscribir contratos con entidades oficiales contenido en los presentes términos de referencia y, en general, realizar todos los demás actos necesarios en caso de resultar adjudicatario del presente proceso contractual.
- La suficiente capacidad de su representante legal para actuar en su nombre y representación, es decir, para presentar la Propuesta, para suscribir el Contrato, en caso de ser miembro del Proponente Plural para suscribir el acuerdo Consorcial, de Unión Temporal y, en general, para actuar en su nombre y representación en caso de resultar adjudicatario del presente proceso, así como para representar judicial o extrajudicialmente a la persona jurídica nacional de naturaleza privada que representa.

2.9.2 PERSONAS JURÍDICAS DE ORIGEN EXTRANJERO DE NATURALEZA PRIVADA O PÚBLICA.

La existencia y capacidad de personas jurídicas de origen extranjero y de naturaleza privada que actúen como Proponentes y/o que sean entendidas como aquellas, constituidas con capital privado y con anterioridad a la fecha de apertura de la presente Invitación Pública en un país distinto a Colombia de acuerdo con la legislación aplicable en su domicilio social, sea que tengan o no, domicilio en Colombia a través de sucursales, sin que su constitución hubiera tenido relación causal específica y directa con la presente Invitación Pública y/o, con la suscripción y/o ejecución del Contrato, se acreditará mediante:

- a) La presentación del(los) documento(s) que certifique(n) la existencia y representación legal de las personas jurídicas en su país de origen, debidamente expedido(s) por la autoridad competente, y "Apostillado" con no más de sesenta (60) días calendario de anticipación a la fecha de la presentación de las Propuestas.
- b) Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, deberá presentarse de manera adicional a la certificación presentada, copia firmada por el funcionario competente de la sociedad o entidad, del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que le otorgue la capacidad necesaria a su representante legal para actuar en su nombre en los términos señalados en el presente numeral, presentar la Propuesta y en caso de resultar adjudicatario del Contrato suscribir el mismo, constituir las garantías requeridas y ejecutar el mismo.
- c) Si la Persona Jurídica Extranjera actúa a través de una sucursal que se encuentre constituida legalmente en Colombia, deberá acreditarse la Aptitud legal de la sucursal mediante la presentación del original del Certificado de Existencia y representación Legal expedido por la Cámara de Comercio correspondiente a la ciudad en la cual se encuentre establecida la sucursal con una antelación no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de apertura de la presente invitación.
- d) Los documentos presentados deberán acreditar respecto a las personas jurídicas de origen extranjero y naturaleza privada que actúen como Proponentes y/o que sean miembros de un Proponente Plural: Su existencia y representación legal. La suficiente capacidad de su Representante legal para actuar en su nombre y representación, es decir, para presentar la Propuesta, para suscribir el Contrato. En caso de ser miembro del Proponente Plural para suscribir el acuerdo consorcial, de unión temporal y, en general, para actuar en su nombre y representación en caso de resultar adjudicatario del presente proceso, así como para representar judicial o extrajudicialmente a las personas jurídicas de origen extranjero de naturaleza privada que representa.
- e) Los documentos emitidos en un idioma diferente al español expedidos en el exterior, deberán acompañarse de los documentos traducidos al español por un traductor oficial, cumpliendo siempre con los requisitos legales relacionados con la legalización, consularización y traducción de documentos otorgados en el extranjero, exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior.

Apoderados. Las personas jurídicas de origen extranjero y naturaleza privada y/o Pública que actúen como Proponentes y/o miembros de un Proponente Plural sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la Propuesta, para suscribir el Contrato. En caso de ser miembro del Proponente Plural para suscribir el acuerdo consorcial o de unión temporal y, en general, para actuar en su nombre y representación en caso de resultar adjudicatario del presente proceso, así como para representar judicial o extrajudicialmente a personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia que apodera.

En caso en que el poder otorgado al apoderado sea expedido en el exterior, deberá cumplir la totalidad de los requisitos legales relacionados con la legalización, consularización y traducción de documentos otorgados en el extranjero, exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior, y que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en el Código General del Proceso.

También podrá acreditarse un apoderado común mediante la presentación del poder común otorgado en los términos del presente numeral.

Reciprocidad. Las personas jurídicas de origen extranjero de naturaleza privada o pública, con o sin domicilio en Colombia que actúen como Proponentes dentro de la presente invitación pública recibirán igual tratamiento que las personas jurídicas nacionales que actúen como Proponentes, siempre que exista un acuerdo, tratado o convenio entre el país de origen de la persona natural y/o jurídica de origen extranjero y Colombia, en el sentido que a las propuestas colombianas se les concederá en ese país el mismo tratamiento otorgado a sus nacionales en cuanto a las condiciones, requisitos, procedimientos y criterios para la adjudicación de los contratos celebrados con el sector público.

Las personas jurídicas de origen extranjero, con o sin domicilio en Colombia, que actúen como Proponentes dentro de la presente contratación, deberán invocar expresamente los acuerdos, tratados o convenios existentes, en este sentido, entre su país de origen y Colombia.

En defecto de los mencionados acuerdos, las personas jurídicas de origen extranjero, con o sin domicilio en Colombia, que actúen como Proponentes dentro de la presente contratación deberán adjuntar a sus Propuestas un certificado emitido por la autoridad competente en su país de origen para el efecto, en el cual conste que los nacionales colombianos gozan de la oportunidad de participar en los procesos de contratación pública en las mismas condiciones y con los mismos requisitos exigidos a los nacionales del país que certifica esta condición.

El no invocar en las Propuestas los acuerdos, tratados o convenios de reciprocidad existentes entre el país de origen de las personas naturales y/o jurídicas de origen extranjero y Colombia o el no presentar con las Propuestas el certificado de reciprocidad, no será causal de rechazo o descalificación de las Propuestas. Este requisito será subsanable.

2.9.3 CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES.

Podrán participar como Proponentes en la presente contratación, los Consorcios y las Uniones Temporales integrados por dos o más personas jurídicas nacionales y/o extranjeras, públicas y/o privadas o mixtas, (los consorciados unen esfuerzos para cumplir la experiencia acreditada) los cuales deberán acreditar el acuerdo consorcial o el acuerdo de constitución de la unión temporal debidamente suscritos, según las normas vigentes, especialmente las emanadas por la Superintendencia Nacional de Salud sobre habilitación de consorcios, en los que constará:

- a) Su existencia y el nombramiento de un apoderado único para todos sus miembros, con la suficiente capacidad para actuar en su nombre y representación, es decir, para presentar la Propuesta, para suscribir el Contrato, y

- en general, para actuar en su nombre y representación en caso de resultar Adjudicatario del presente proceso, así como para representar judicial o extrajudicialmente al Consorcio o Unión Temporal.
- b) Que se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal, según sea el caso, lo cual deberá declararse de manera expresa en el documento correspondiente.
 - c) El objeto del Consorcio o de la Unión Temporal, según sea el caso.
 - d) La participación porcentual de cada uno de los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal, según sea el caso, dejando presente que los consorciados unen esfuerzos para cumplir la experiencia acreditada requerida en los presentes pliegos.
 - e) El documento de constitución de Consorcio o Unión Temporal debe cumplir con todas las reglas de forma y fondo establecidas en la normatividad vigente respecto a la materia, para cada caso particular (Consorcio o unión Temporal), con el propósito de que queden plasmadas con toda claridad las relaciones que se regulan entre los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal. En caso de no encontrarse debidamente constituido la propuesta no será admitida, y por lo tanto no calificada.
 - f) Un término mínimo remanente de duración igual al término de vigencia del Contrato.
 - g) Que fue constituido con el objeto de participar en la presente invitación pública realizada por EL HOSPITAL y que su objeto social principal le da la capacidad para presentar la Propuesta, para suscribir y ejecutar el Contrato y, en general, realizar todos los demás actos necesarios en caso de resultar Adjudicatario del presente proceso.
 - h) La existencia, representación legal y capacidad de cada uno de las personas jurídicas consorciadas o asociadas en unión temporal y de sus representantes legales debidamente facultados para la constitución del Consorcio o de la Unión Temporal, según corresponda, y para presentar la Propuesta, para suscribir el Contrato y, en general, para actuar en su nombre y representación en caso de resultar adjudicatario del presente proceso, todo lo cual deberá acreditarse conforme se indica en los presentes términos de referencia si el socio es una persona jurídica nacional, y si es una persona jurídica extranjera deberán acreditarse conforme se indica en el Numeral respectivo.
 - i) Indicar que conocen y aceptan que los integrantes del Consorcio o Unión Temporal no podrán ceder, transferir o modificar su participación sin el consentimiento expreso y escrito del HOSPITAL
 - j) Indicar que los integrantes del Consorcio o Unión Temporal responderán solidariamente por todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Propuesta y del Contrato.

2.8 DOCUMENTOS QUE INTEGRAN LA PROPUESTA.

Sólo se entenderán presentadas de manera válida aquellas Propuestas radicadas ante la Oficina Jurídica de la E.S.E HOSPITAL ROSARIO PUMAREJO DE LOPEZ dentro del periodo señalado en los presentes Pliegos, es decir, a partir de la fecha y hora de apertura y hasta la fecha y hora de cierre de la misma.

Por lo anterior, bajo ninguna circunstancia se recibirán propuestas presentadas después de la fecha y hora límites indicadas en el cronograma establecido en estos pliegos, ni aquellas presentadas en sitios y/o en condiciones diferentes a los que se han previsto.

El sobre debe contener la siguiente información:

- a) Nombre o razón social del oferente remitente.
- b) Dirección, teléfono y fax del remitente
- c) Correo Electrónico
- d) Estar dirigido al HOSPITAL ROSARIO PUMAREJO DE LOPEZ
- e) Fecha y objeto de la invitación Pública en la que participa.

2.9 HABILITANTES JURIDICOS- LOS DOCUMENTOS Y REQUISITOS QUE DEBERÁ CONTENER LA PROPUESTA SERÁN LOS SIGUIENTES:

A) Índice: Los documentos se deben relacionar en el índice con la indicación del folio en que se encuentra cada uno.

B) Carta de Presentación de la Propuesta: En ella el oferente debe declarar si se encuentra o no incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad, si es o no cumplidor de las obligaciones fiscales o parafiscales de los trabajadores de su empresa y/o establecimiento de comercio, y demás aspectos relacionados con el proceso de contratación. A este oficio se debe anexar los documentos y demás soportes legales exigidos para contratar. En el orden de exigibilidad de los presentes términos de referencia.

C) Las personas jurídicas, nacionales o extranjeras, de naturaleza privada, pública o mixta, con o sin ánimo de lucro que se encuentren constituidas a la fecha de apertura de la presente invitación pública, cuyo objeto social establezca que el Proponente cuenta con la capacidad jurídica para celebrar contratos con entidades oficiales y suministrar bienes y servicios, siempre que no se encuentren incursas en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Constitución Política de Colombia y en la ley colombiana, en particular en la Ley 80 de 1993, modificada por la Ley 1150 de 2007, o en la ley que la reemplace o sustituya y sus Decretos reglamentarios.

Las personas jurídicas ya sea en calidad de proponente o integrantes de un proponente plural (Consortio o Unión Temporal), deberán presentar el certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha límite de recepción de ofertas, donde deberán dentro de sus actividades económicas, contar como mínimo con las siguientes actividades CIUU:

4645 COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, MEDICINALES Y COSMÉTICOS

La no presentación de este certificado otorgado en el exterior no será subsanable ocasionará que la propuesta sea evaluada como NO HABILITADA JURÍDICAMENTE.

D) Personas naturales, las cuales deberán presentar Certificado de ser comerciantes, inscritos como Persona Natural expedido por la Cámara de Comercio o Registro Mercantil, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de apertura de la invitación pública, en el cual se acredite que:

- Su actividad económica debe contener las actividades objeto del presente proceso de invitación.
- Las personas naturales extranjeras, deberán acreditar su existencia mediante la presentación de copia de su pasaporte, y si se encuentra domiciliado en Colombia, mediante la presentación de copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad Competente.

Las personas naturales deberán presentar el certificado de registro mercantil con fecha de expedición no superior a treinta ((30) días calendario anteriores a la fecha límite de recepción de ofertas, donde deberán dentro de sus actividades económicas, contar como mínimo con las siguientes actividades CIUU:

4645 COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, MEDICINALES Y COSMÉTICOS

La no presentación de este certificado otorgado en el exterior no será subsanable y ocasionará que la propuesta sea evaluada como NO HABILITADA JURÍDICAMENTE.

E) Acta de conformación de consorcios o unión temporal: Los Consorcios o las Uniones Temporales deberán ajustarse a lo establecido en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993 y adicionalmente, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

Anexar el documento que acredite la conformación del Consorcio o de la Unión Temporal, suscrito por sus integrantes. En caso de presentarse la propuesta bajo la modalidad de consorcios o uniones temporales, por ser considerados estos como sociedades de hecho, la entidad exige que se anexe en la propuesta la carta de conformación de los mismos indicando claramente sus integrantes y su respectiva participación, al igual que la persona que los representará legalmente, y suscrita debidamente por las personas que se encuentren en la obligación de hacerlo. En caso contrario la propuesta carece de validez, por considerarse que la persona proponente no se encuentra constituida legalmente y por lo tanto no existe, lo cual se considerará como falta de ofrecimiento.

Los proponentes indicarán si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal, y en este último caso, señalarán los términos y extensión de la participación de cada uno en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del HOSPITAL

Los miembros del consorcio o de la unión temporal deberán señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad será solidaria frente al HOSPITAL de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato.

En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del consorcio o unión temporal y demás formas asociativas legalmente constituidas, deberán escoger para efectos de pago, en relación con la facturación, una de las siguientes opciones, la misma que deberá manifestarse expresamente y por escrito al momento de la adjudicación del contrato:

- Si la va a efectuar en representación del Consorcio o Unión Temporal uno de sus integrantes, caso en el cual debe informar el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, el nombre, razón social y el número del Nit de cada uno de ellos.
- Si la facturación es en forma separada, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, deberá informar la participación en el valor del contrato.
- Si la facturación la va a realizar el consorcio o la unión temporal a nombre propio y en representación de sus miembros (es decir bajo su propio NIT), caso en el cual se debe señalar el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, el nombre de la razón social y el número de identificación tributaria, NIT, de cada uno de ellos. Adicionalmente, en caso de ser el adjudicatario del contrato, deberá adelantar los trámites de expedición del RUT del consorcio o la unión temporal ante la DIAN; documento necesario para los trámites de la legalización del contrato.

F) Para garantizar la seriedad de la oferta los oferentes deberán constituir una póliza de Garantía de seriedad de la oferta no inferior al diez por ciento (10%) del valor de la propuesta o del presupuesto oficial estimado y por un plazo desde el cierre de la invitación y hasta la última fecha de adjudicación.

G) Certificación sobre aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales: Los Proponentes o sus integrantes, en el caso de Consorcio o Unión Temporal, deberán encontrarse al día y certificar el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales.

Los proponentes persona natural o jurídica, deberán presentar certificación del pago de la seguridad social integral de los últimos 6 meses, debidamente firmada por el representante legal y el contador público o revisor fiscal según corresponda.

Lo anterior ajustado a lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 797 de 2003, el Decreto 510 de 2003 y la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes, el proponente deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de seguridad social integral y parafiscales.

El proponente por ser persona jurídica, el pago de dichos aportes deberá acreditarlo mediante certificación expedida por el Representante Legal de la misma.

Ley 789 de 2002 - En caso que el proponente del presente proceso de selección sea una persona jurídica, deberá tener en cuenta lo Establecido en la Ley 789 de 2002, "por la cual se dictan normas para apoyar el empleo y ampliar la protección social y se modifican algunos Artículos del Código Sustantivo del Trabajo.", especialmente lo consignado en el Artículo 50, para cuyo efecto deberá aportar con la propuesta: Certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal cuando no se

requiera Revisor Fiscal, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de seguridad social integral y parafiscalidad.

Los proponentes persona natural o jurídica, deberán presentar certificación del pago de la seguridad social integral de los últimos 6 meses, debidamente firmada por el representante legal y el contador público o revisor fiscal según corresponda.

Ley 828 de 2003 - En caso que el proponente del presente proceso de selección sea una persona natural, deberá tener en cuenta lo establecido en la Ley 828 de 2003, "por la cual se expiden normas para el Control a la Evasión del Sistema de Seguridad Social", especialmente lo consignado en el Artículo 1., por medio del cual se modifica el parágrafo 2 del Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, para cuyo efecto deberá aportar con la propuesta: Declaración juramentada donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados al sistema de seguridad social integral y parafiscalidad.

Si la Persona Jurídica es una sociedad de las obligadas a tener Revisor Fiscal o Contador, de conformidad con lo establecido en el Artículo 203 del Código de Comercio, en concordancia con los Artículos 13 y 74 de la Ley 43 de 1990, la certificación deberá estar suscrita por quien figure nombrado como Revisor Fiscal. Esta exigencia es aplicable a cada uno de los miembros de un Consorcio o una Unión Temporal.

En el evento que el Proponente no tenga personal a cargo y, por ende, no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social debe, también, bajo la gravedad de juramento, indicar tal circunstancia respecto a este requisito.

En caso de que, en la información suministrada por el Proponente sobre pagos de seguridad social integral y aportes parafiscales se evidencie alguna inconsistencia, EL HOSPITAL pondrá este hecho en conocimiento de la autoridad competente. Así mismo, al momento de la suscripción del Contrato, el Adjudicatario deberá presentar la certificación que acredite los pagos al corte del mes anterior a la fecha de suscripción del mismo.

Cuando se trate de Personas Jurídicas Extranjeras, si le es aplicable, deberá certificar el cumplimiento de tales obligaciones o deberá anexar una certificación firmada por su representante legal, informando que este requisito no le es aplicable.

H) Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, o el reporte de la consulta en la página Web de la procuraduría, si el contratista es persona natural, en los casos en que sea persona jurídica se deberá aportar el del representante legal y el de la persona jurídica con vigencia no superior a treinta (30) días calendario anteriores al cierre de la invitación. No estar reportado en el boletín de responsables fiscales vigente.

J) Certificado de responsabilidad fiscal expedido por la Contraloría General de la Nación, o el reporte de la consulta de la página Web de la Contraloría, si el contratista es persona natural, en los casos en que sea persona jurídica se deberá aportar el del representante legal y el de la persona jurídica con vigencia no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de la invitación pública.

K) Registro Único Tributario, allegar copia legible del Registro Único Tributario con Anexos, en caso de tratarse de consorcios o uniones temporales deberá allegarse este requisito por cada una de las empresas que conforma el consorcio o la unión temporal, (su actividad económica deberá contener la actividad principal objeto del presente proceso a contratar.) y estar actualizado según Resolución 000139 de la DIAN.

L) Certificación de Inhabilidad e Incompatibilidad: Certificación expedida por el representante legal del proponente, en la cual conste que el oferente no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad de las contenidas en el Artículo 8 de la Ley 80 de 1993, adicionado por el Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y demás

normas concordantes. En el contrato que se derive del presente proceso, EL HOSPITAL aplicará las reglas sobre las Inhabilidades e Incompatibilidades previstas en el Artículo 8º, 9º y 10º de la Ley 80 de 1993 y en las demás normas que la modifiquen o adicionen, en cuanto sean pertinentes.

M) Fotocopia de la cédula de ciudadanía del oferente (representante legal).

N) Oferta económica debidamente firmada, El proponente deberá remitirse al anexo No. 1 en el cual se detallan los servicios a contratar por EL HOSPITAL y deberá presentar propuesta económica en la que deben incluir precios unitarios, identificación del producto e IVA cuando sea necesario. En el evento en que el oferente no discrimine el IVA cuando sea necesario se presumirá que en el precio total unitario está incluido el valor del IVA.

El contratista deberá incluir dentro del valor de su propuesta los gastos e impuestos que sean necesarios para el cumplimiento del objeto de la invitación pública.

Las propuestas que sobrepasen el porcentaje techo máximo de referencia a pagar por la entidad, determinado por el estudio y análisis económico, serán declaradas no hábiles económicamente y serán rechazadas del proceso de verificación y ponderación.

Ñ) Certificado de antecedentes judiciales.

O) El oferente deberá allegar el registro único de proponentes RUP en original con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anterior a la fecha de cierre del presente proceso, el cual deberá estar vigente y en firme, al menos hasta el día y hora de la evaluación de ofertas establecido en el cronograma.

La inscripción, renovación y actualización del RUP deberá estar en firme antes de la apertura del proceso.

P) P) Formulario SARLAFT debidamente suscrito por el representante legal

Q) Para garantizar la seriedad de la oferta los oferentes deberán constituir una póliza de Garantía de seriedad de la oferta no inferior al diez por ciento (10%) del valor de la propuesta o del presupuesto oficial estimado y por un plazo desde el cierre de la invitación y hasta la última fecha de adjudicación

El proponente deberá constituir la Garantía de Seriedad de la Oferta, en las cuantías y vigencias que se detallan en el numeral siguiente, sin perjuicio de las garantías que se deban constituir una vez celebrado el Contrato por parte del adjudicatario, de acuerdo con los siguientes términos:

Los Proponentes deberán garantizar la seriedad de su Propuesta mediante la constitución de una garantía de seriedad de la Propuesta a favor del HOSPITAL ROSARIO PUMAREJO DE LOPEZ, expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia.

La póliza o garantía deberá tomarse por el Proponente con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Cuando la Propuesta la presente un Consorcio o Unión Temporal, la póliza deberá tomarse a nombre de cada uno de los miembros del mismo y deberá expresar claramente que será exigible por su valor total ante el incumplimiento en que incurra cualquiera de los miembros del Proponente Plural, en todo o en parte, cuando de manera directa y/o indirecta derive en el incumplimiento de las obligaciones amparadas.

CUANTÍA Y VIGENCIA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE OFERTA.

El amparo de la póliza o garantía deberá constituirse por una suma no inferior al Diez por Ciento (10%) del presupuesto oficial estimado y la vigencia será hasta la última fecha de adjudicación, contados a partir de la fecha prevista para el cierre del plazo de presentación de Propuestas, tomándose éste como primer día. El pago de las primas será a cargo del Proponente, por lo cual no tendrá derecho a exigir a la E.S.E el reembolso o pago alguno por concepto de la garantía de seriedad.

La garantía de seriedad de la oferta del proponente favorecido se extenderá únicamente hasta la aprobación de las garantías que amparan los riesgos propios de la etapa contractual.

CONTENIDO DEL AMPARO DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.

La Garantía de Seriedad de la Propuesta amparará el cumplimiento de las obligaciones que asume el Proponente por su participación en el proceso en el caso de resultar Adjudicatario.

EXIGIBILIDAD DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.

La garantía de seriedad de la Propuesta será exigible con la ejecutoria de la resolución expedida por EL HOSPITAL, en la que se declare el incumplimiento del Proponente respecto de su Propuesta, y se pagará el valor total al beneficiario (EL HOSPITAL), en los términos previstos por la Ley.

La exigibilidad de la garantía de seriedad de la Propuesta tendrá el carácter indemnizatorio de cualquiera de los eventos amparados con la presentación de la Propuesta por parte del Proponente incumplido, sin perjuicio del derecho que le asiste al HOSPITAL de exigir, por los medios reconocidos en Colombia, la indemnización de los perjuicios que dicho incumplimiento le haya causado o le llegare a causar.

En ese orden de ideas, EL HOSPITAL también hará efectiva la totalidad de la garantía, a título de indemnización por perjuicios, en el evento en que el Proponente solicite el retiro de su Propuesta después de la fecha de cierre del presente proceso, salvo en los casos de inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente.

DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.

EL HOSPITAL, previa solicitud escrita de los Proponentes, devolverá la garantía de seriedad de todas las Propuestas no aceptadas una vez se haya suscrito y legalizado el Contrato respectivo y se hayan aprobado las garantías contractuales.

2.9.12 CONDICIONES TECNICAS

2.9.12.1 REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP)

Podrán participar en esta Invitación Pública los oferentes que gocen de la capacidad Jurídica establecida en el ordenamiento legal vigente. Para acreditar la capacidad jurídica el proponente debe:

- Presentar el Registro Único del Proponente con fecha de expedición no superior a 30 días calendario, la E.S.E exigirá que para el cierre se encuentre inscrito en el RUP.

2.9.12.2. EXPERIENCIA PROBABLE O ANTIGÜEDAD DE LA FIRMA.

El proponente deberá acreditar su experiencia probable o antigüedad del oferente. Deberá acreditar su antigüedad, tiempo éste que se demostrará mediante el certificado de existencia y representación legal de la Cámara de Comercio, en dicho certificado se verificará que la firma tenga como mínimo diez (10) años de constituida.

En todo caso, los miembros del Consorcio o Unión Temporal deberán tener cada uno mínimo, contar con la antigüedad.

2.9.12.3. EXPERIENCIA ACREDITADA

La experiencia será verificada en el RUP actualizado y en firme, en el que se comprobará experiencia ejecutada de máximo Dos (02) CONTRATOS, suscrito con entidades públicas y/o privadas de salud, y cuyo objeto corresponda SUMINISTROS DE INSUMOS Y/O REACTIVOS DE LABORATORIO, y que el monto individual o sumados de los contratos sea igual o superior al presupuesto del presente contrato.

El (los) contrato (s) que se acrediten como experiencia deberá (n) estar clasificado (s) en el RUP en el código del Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas, y se deben acreditar todos los códigos relacionados a continuación para cada uno de los contratos:

| CÓDIGO | DESCRIPCIÓN |
|-------------|---|
| 41 10 4000 | Equipo de toma de muestras |
| 41104100 | Contenedores de recogida y transporte de especímenes, y suministros |
| 41 10 5300 | Sistemas de electroforesis y transferencia para laboratorio y suministros |
| 41 113000 | Instrumentos de suministros evaluación química |
| 41115800 | Analizadores, accesorios y suministros clínicos y diagnósticos |
| 41116000 | Reactivos de analizadores clínicos y diagnósticos |
| 41116100 | Kits de ensayos manuales, controles de calidad, calibradores y normativas |
| 41 11 62 00 | Suministros y equipo para lugares de tratamiento de pacientes |
| 4112 1700 | Tubos de ensayo |
| 4112 2400 | Instrumentos de laboratorio |

Para efecto de los valores de los contratos se tendrá en cuenta el valor en SMLMV reportado en el RUP).

Para el caso de proponentes plurales, cada uno de los asociados deberá contar con la experiencia mínima requerida.

Para efecto de los valores de los contratos se tendrá en cuenta el valor en SMLMV reportado en el RUP, con base en el salario Mínimo Legal Mensual Vigente de 2023.

La ESE se reserva el derecho a corroborar la autenticidad de los datos suministrados en la propuesta y el proponente autoriza a todas las entidades, personas o empresas que de una u otra forma se mencionen en los documentos presentados, a suministrar la información que se requiera, a visitar sus instalaciones o a solicitar información en caso de considerarlo necesario.

PARAGRAFO 1: Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, cada uno de los integrantes deberá contar con la experiencia habilitante requerida.

Nota: en todo caso deberá adjuntar:

- Copia de los contratos
- Copia del acta de terminación o liquidación del contrato o certificación de experiencia dada por el Contratante.

El proponente deberá manifestar mediante suscripción del ANEXO 3, que contratos presenta como requisitos de habilitación y que contratos presenta como criterios de ponderación. De no allegarse la manifestación, la entidad en orden de foliación tomara los primeros contratos como experiencia de habilitación y los siguientes como experiencia de ponderación.

No se aceptan ofertas alternativas ni con especificaciones técnicas inferiores o elementos diferentes a los señalados en las especificaciones so pena de rechazo.

2.9.12.4. CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS.

2.9.12.4.1 PROPUESTA TECNICA ACTUALIZADA: Donde incluya los precios de los servicios solicitados, junto con los repuestos requeridos para la ejecución del contrato, conforme el anexo 1, la cual deberá presentarse a precios unitarios de unidad mínima de entrega según la presentación relacionada.

2.9.12.4.2 INVIMA: El oferente deberá presentar registro sanitario INVIMA por cada uno de los ítems. En caso de no requerir registro sanitario se deberá señalar que "No aplica". (Criterio verificable)

Adicionalmente, el oferente deberá registrar en el anexo técnico la información de Invima cuando aplica la cual debe coincidir con la información enviada en medio magnético solicitada.

2.9.12.4.3. FICHA TECNICA EQUIPOS: Ficha técnica y certificado de compromiso de entrega e instalación de los equipos de apoyo tecnológico en comodato, los cuales corresponden a:

| ITEM | EQUIPO | CARACTERISTICAS | CANTIDAD |
|------|--|--|----------|
| 1 | UN (01) EQUIPO ANALIZADOR PRINCIPAL QUIMICA CLINICA AUTOMATIZADA – ESPECIFICACIONES TECNICAS | Se solicita Analizador para el área de Química con las siguientes características: <ul style="list-style-type: none"> • Analizador con Velocidad mínima de procesamiento MINIMO 600 test por hora. • Método fotométrico, Potenciométrico, turbidimétrico. • Módulo de medición de Electrolitos integrado al Equipo, de fácil instalación, con mantenimiento automático, que permita determinar los analitos Sodio, Potasio y Cloro en muestras de suero, plasma u Orina. (opcional) o con equipo independiente. • Realizar test de Hemoglobina Glicosilada. • Sistema con acceso continuo de las muestras. • Equipo para instalar sobre el piso. • Deposito refrigerado de reactivos desde 40 posiciones. • Reactivos dedicados con códigos de barra, que no requiera preparación de los mismos. • Lector de código de barras interno para muestras y reactivos. • Brazos para dispensación de Reactivos y muestras • Pipeta para muestras, con detector de coagulo • Pipeta para muestras, con detector de Burbuja (Opcional) • Sistema de carga de muestras con tubo primario, tubo de separación y copillas pediátricas. • Mínimo de 50 posiciones para muestras disponibles, por medio de gradillas. • Cubetas de reacción permanentes o desechables, sistema de incubación de baño con temperatura controlada. • Dilución automática para las muestras que superen el intervalo de linealidad de la prueba. • Comunicación bidireccional para procesamiento de muestras con el software del laboratorio clínico. • Debe permitir la interrupción del procesamiento en curso para realizar pruebas de urgencia con prioridad sobre la rutina. • Chequeo automático de la calidad de las cubetas. • Programa de control de calidad interno que permita visualizar los datos en gráficos de Levey- Jennings. • Desionizador o Destilador, que garantice el consumo de agua requerido por el equipo para su funcionamiento | 1 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | | <ul style="list-style-type: none"> Comunicación bidireccional que permita la transmisión de datos al LIS. Capacidad de conexión para diagnóstico remoto por parte del proveedor. Se debe garantizar la protección del equipo por medio de un transformador eléctrico y UPS. Se debe entregar los calibradores, material de control de calidad Interno, consumible y soluciones requeridas para poder realizar los test completos. Un (01) Equipo de cómputo e impresora. | |
| 2 | UN (01) EQUIPO ANALIZADOR BACK UP – AREA QUÍMICA CLÍNICA AUTOMATIZADA - ESPECIFICACIONES TECNICAS | <ul style="list-style-type: none"> Analizador de química con velocidad desde 100 pruebas/hora o más. Sistema de medición Fotométrico y Turbidimétrico. Sistema Random Access. Sistema STAT para muestras de Urgencias. Equipo de mesa. Deposito refrigerado de reactivos desde 20 posiciones. Brazos para posiciones de Muestras y Reactivos. Sistema de muestra con tubo primario, tubo de separación y copillas pediátricas. Mínimo 40 posiciones para muestras de rutina, calibradores, controles y muestras de emergencia con prioridad sobre la rutina. Lector de código de barras para muestras y reactivos. Cubetas de reacción de larga duración con sistema de lavado automático. Monitoreo de cubetas en tiempo real con posibilidad de ver graficas de reacción. Comunicación bidireccional debe permitir la transmisión de datos al LIS. Programa de control de calidad interno que permita visualizar los datos en gráficos de Levey Jennings. Se debe garantizar la protección del equipo por medio de un transformador eléctrico y UPS. Se debe entregar los calibradores, material de control de calidad Interno, consumible y soluciones requeridas para poder realizar los test completos. Debe incluir un (01) Equipo de Cómputo e impresora. | 1 |
| 3 | UN (01) EQUIPO ANALIZADOR PRINCIPAL INMUNOLOGIA | <ul style="list-style-type: none"> Analizador automatizado que utilice como principio de medición Inmunoensayo por Fluorescencia o Quimioluminiscencia. Velocidad de procesamiento mínimo 100 test por hora. Capacidad de Reactivos mínimo a bordo desde 15 en unidad refrigerada. Monitoreo de reactivos Estabilidad a bordo de los reactivos mínima de 14 días. Reactivos Líquidos listos para su uso. Capacidad mínima de 40 muestras en Acceso continuo, permitiendo ingresar en cualquier momento análisis urgentes sin comprometer los tiempos de los análisis de rutina. Sistema de Detección de coagulo en las muestras (opcional) Sistema de detección Burbujas en las muestras (opcional) Sistema de Dilución automática Programación de Reanálisis automático o programación (Opcional) Lector de código de barras. Almacenamiento de resultados. Monitoreo del Control de Calidad Interno con gráficos de Levey – Jennins. Comunicación Bidireccional, debe permitir la transmisión de datos al LIS. | 1 |

| | | | |
|---|--|--|---|
| | | <ul style="list-style-type: none"> Se debe garantizar la protección del equipo por medio de un transformador eléctrico y UPS. Se debe entregar los calibradores, material de control de calidad Interno, consumible y soluciones requeridas para poder realizar los test completos. Debe incluir Un (01) Equipo de Cómputo e Impresora. | |
| 4 | UN (01) EQUIPO ANALIZADOR PRINCIPAL - AREA HEMATOLOGÍA AUTOMATIZADA – ESPECIFICACIONES TECNICAS. | <ul style="list-style-type: none"> Analizador de hematología que cuente con mínimo 25 parámetros reportables. Velocidad de procesamiento desde 60 test/hora (CBC + DIFF). Procesar muestras de Sangre Total, Sangre Capilar, Sangre Pre diluida Capacidad de carga desde 30 muestras, carga automática con lector de código de barras. Sistema de tubo cerrado o abierto de forma colectiva y de manera individual para el manejo de urgencias o repeticiones. Modo STAT para muestras de urgencia sobre la rutina con tubo cerrado Que identifique y clasifique las alarmas morfológicas relacionadas con presencia de células inmaduras. (opcional) Que realice el reprocesamiento automática y pruebas reflexivas (opcional) Utilice un Mezclador automático dentro del equipo que prepare la muestra antes de procesarla Aspiración de volumen de muestra desde 20 ul para muestras de sangre total. Impresión de reportes, histogramas y dispersogramas Contar con Pantalla Táctil (opcional) Comunicación Bidireccional, debe permitir la transmisión de datos al LIS Gestión de control de calidad interno con gráficos de Levy Jennings. Se debe garantizar la protección del equipo por medio de un transformador eléctrico y UPS. Se debe entregar los calibradores, material de control de calidad Interno, consumible y soluciones requeridas para poder realizar los test completos. Debe incluir un (01) Equipo de Cómputo e impresora | 1 |
| 5 | UN (01) EQUIPO ANALIZADOR BACK UP – AREA HEMATOLOGÍA AUTOMATIZADA – ESPECIFICACIONES TECNICAS. | <ul style="list-style-type: none"> Analizador de hematología que cuente con mínimo 18 parámetros reportables. Velocidad de procesamiento desde 30 test/hora (CBC + DIFF). Diferencial WBC de 3 partes: 20 parámetros +3 histogramas Histogramas de RBC, WBC y PLT. Rendimiento: 60 pruebas por hora 2 cámaras de conteo Monitor LCD a color, con pantalla táctil. Modo de conteo: sangre entera, sangre previamente diluida. Diseño de apertura de puertas para fácil acceso y mantenimiento. Almacenamiento de 50.000 resultados con histogramas. Adaptador de fuente de alimentación externa para reducir los ruidos eléctricos Debe incluir un (01) Equipo de Cómputo e Impresora | 1 |
| 6 | UN (01) EQUIPO ANALIZADOR PRINCIPAL – AREA COAGULACIÓN AUTOMATIZADA – ESPECIFICACIONES TECNICAS. | <ul style="list-style-type: none"> Analizador automatizado, con Método de Coagulación, Cromogénico e Inmunológico. Mínimo 20 pruebas o test /hora | 1 |

| | | | |
|---|--|--|---|
| | | <ul style="list-style-type: none"> • Acceso continuo. • Tubos de muestras Tubo primario y copillas • Sistema identificación de códigos de barras para las muestras • Muestra automatizada y pre dilución estándar • Posición STAT para muestras de análisis de urgencia • Mínimo 10 posiciones para reactivos, incluyendo soluciones requeridas para el ensayo • Mantenimiento diario fácil y bajo tiempo para el operador. • Sistema de dispensación con pipeta termostalizada. • Cubetas de reacciones individuales y desechables. • Mínimo 30 cubetas de reacción a bordo, con acceso continuo. • Pantalla táctil incorporada. (opcional) • Almacenamiento resultado. • Gestión de control de calidad interno con gráficos de Levey Jennings. • Comunicación Bidireccional, debe permitir la transmisión de datos al LIS. • Se debe garantizar la protección del equipo por medio de un transformador eléctrico y UPS. • Se debe entregar los calibradores, material de control de calidad Interno, consumible y soluciones requeridas para poder realizar los test completos. • Debe incluir un (01) Equipo de Cómputo e Impresora. | |
| 7 | UN (01) EQUIPO ANALIZADOR BACK UP - AREA COAGULACIÓN SEMIAUTOMATIZADA - ESPECIFICACIONES TECNICAS. | <ul style="list-style-type: none"> • Principio de medición Detección Mecánica y Foto Óptica de Coágulos • Barra magnética de agitación que permita homogenizar la suspensión de la prueba y mayor sensibilidad. • Con protección de Luz Externa, con gula de las puntas de las pipetas automáticas, reduciendo riesgo del usuario al mantener cerrado el canal de alimentación Bloque de incubación mínimo de 10 cubetas. • Mínimo 2 posiciones de reactivos. • Tiempo de lectura más baja entre 2 – 10 segundos • Comunicación Unidireccional, debe permitir la transmisión de datos al LIS. • Se debe garantizar la protección del equipo por medio de un transformador eléctrico y UPS. • Se debe entregar los calibradores, material de control de calidad Interno, consumible y soluciones requeridas para poder realizar los test completos. • Debe incluir un (01) Equipo de Cómputo e impresora si se requiere. | 1 |
| 8 | UN (01) EQUIPO ANALIZADOR PRINCIPAL - AREA NEONATAL E INFECCIOSAS AUTOMATIZADA - ESPECIFICACIONES TECNICAS. (MICROELISA) | <ul style="list-style-type: none"> • Analizador automatizado para procesamiento de elisa • Capacidad mínima para muestras, controles y calibradores de 90 posiciones. • Capacidad de reactivos mínimo de 12 posiciones • Mínimo 4 canales de lectura • Filtros de lectura: 405, 450, 492, 630 nm. • Comunicación al Lis, debe permitir la transmisión de datos • Se debe garantizar la protección del equipo por medio de un transformador eléctrico y UPS. • Se debe entregar los calibradores, material de control de calidad interno, consumibles y soluciones requeridas para poder realizar los test completos. • Equipo de cómputo e impresora si lo requiere. | 1 |
| 9 | UN (01) EQUIPO ANALIZADOR BACK UP - AREA NEONATAL E INFECCIOSAS SEMIAUTOMATIZADA - EL CUAL DEBERA | <p>A. <u>LECTOR DE MICROPLACAS DE MICROELISA</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Método de detección: Absorbancia | 1 |

| | | | |
|-----------|---|---|----------|
| | <p>TENER LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES TECNICAS:</p> | <ul style="list-style-type: none"> · Microplacas aceptadas:96 · Velocidad de Lectura:5 seg a una longitud de onda y 12 seg con 2 longitudes de onda · Rangos de Longitud de Onda:400~700nm · Sistema de Medición: Sistema óptico de 8 canales · Fuente de Luz: Lámpara de Halogeno-tunsteno · Filtros: 405nm, 450nm, 492nm, 630nm · Agitación: Modos de agitación de velocidad y tiempo variables · Ingreso de Datos: Mediante Pantalla Táctil (opcional) · Pantalla: LCD a color (opcional) · Impresora térmica, con opción de poder instalar una impresora externa · Tapa o Cubierta para evitar la luz externa en el plato de lectura · Sistema con modos de agitación de velocidad y tiempo variable · Tener opción de ajuste de curva · Sistema de lámpara duradero · Contar con Software de gestión de datos · Capacidad de almacenamiento más de 5000 resultados · Se debe garantizar la protección del equipo por medio de un transformador eléctrico y UPS. · Se debe entregar los calibradores, material de control de calidad Interno, consumibles y soluciones requeridas para procesar las determinaciones de los analitos completos. · Debe incluir un (01) Equipo de Cómputo e impresora si lo requiere. <p>B. LAVADOR DE PLACAS DE MICROELISA</p> <ul style="list-style-type: none"> · Lavador compatible con placas de fondo plano · Detección automática de fondo de placa y protección contra choque · Tiempo de agitación e inmersión variable · Dos opciones de lavado para placas de 8 y 12 pozos | |
| <p>10</p> | <p>UN (01) ANALIZADOR DE TIRAS DE UROANÁLISIS SEMI- AUTOMATIZADO – ESPECIFICACIONES TECNICAS.</p> | <ul style="list-style-type: none"> · Analizador semiautomatizado Fotómetro Lector de Tiras para Uroanálisis · Método Reflectancia. · Lector de tiras de orina para lectura de 11 parámetros (Leucocitos, Nitrito, Urobilinógeno, Proteína, pH, Sangre, Gravedad Específica, Cuerpos Cetónicos, Bilirrubina, Glucosa y Ácido Ascórbico. · Velocidad de lectura mínima de 500 tiras por hora. · Calibración · Capacidad de memoria mínimo 2000 resultados. · Comunicación al LIS, debe permitir la transmisión de datos · Se debe garantizar la protección del equipo por medio de un transformador eléctrico y UPS. · Se debe entregar los calibradores, material de control de calidad Interno, consumible y soluciones requeridas para poder realizar los test completos. · Debe incluir un Equipo de Cómputo e impresora si lo requiere | <p>1</p> |
| <p>11</p> | <p>UN (01) EQUIPO ANALIZADOR PRINCIPAL – AUTOMATIZADA – (Electrolitos) - ESPECIFICACIONES TECNICAS.</p> | <ul style="list-style-type: none"> · Analizador de electrolitos selectivos a iones · Parámetros requeridos Na, K, Ca, PH · Pantalla táctil LCD (opcional) · Muestras múltiples, incluyendo Sangre total, suero y plasma. · Tiempo de resultado máximo 60 segundos. · Lector de código de barra integrado (opcional) · Comunicación al Lis, debe permitir la transmisión de datos · Se debe garantizar la protección del equipo por medio de un transformador eléctrico y UPS. · Se debe entregar los calibradores, material de control de calidad interno, consumibles y soluciones requeridas para poder realizar los test completos. · Equipo de cómputo e impresora si lo requiere. | <p>1</p> |

| | | | |
|----|---|---|---|
| 12 | UN (01) EQUIPO ANALIZADOR PRINCIPAL – AREA MICROBIOLOGIA - IDENTIFICACIÓN MICROBIANA -ESPECIFICACIONES TECNICAS. | <ul style="list-style-type: none"> Analizador completamente automatizado para identificación y susceptibilidad de microorganismos Gram positivos y Gram Negativos e identificación de Levaduras. Metodología de Colorimetría y Fluorescencia para identificación Bacteriana Sistema que incluye software para análisis e interpretación de resultados y conexión Interface con LIS de Laboratorio. Sistema de Software que permite realizar análisis Estadísticos y Epidemiológicos. Se debe garantizar la protección del equipo por medio de un transformador eléctrico y UPS. Sistema con puntos de cortes actualizados de CLSI vigentes Sistema con configuración de resultados de susceptibilidad de acuerdo a los contextos de la epidemiología nacional | 1 |
| 13 | UN (01) EQUIPO ANALIZADOR PRINCIPAL – AREA MICROBIOLOGIA – INCUBADOR DE HEMOCULTIVOS – ESPECIFICACIONES TECNICAS. | <ul style="list-style-type: none"> Incubadora que permite mejor y menor tiempo de detección de crecimiento de microorganismos. Sistema con botellas con Neutralización de mayor numero de antibióticos y antibióticos de amplio espectro utilizados en UCI y áreas hospitalarias. Con capacidad mínima 100 botellas de hemocultivos Analizador que permita la incubación de muestras de sangre, líquidos corporales y micobacterias. Equipo escalable con incubadora para cultivos en medio líquido de Mycobacterias (opcional) <p>Se debe garantizar la protección del equipo por medio de un transformador eléctrico y UPS</p> | 1 |
| 14 | UN (01) EQUIPO ANALIZADOR PRINCIPAL - AREA BIOLOGÍA MOLECULAR- QUE INCLUYA LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES TECNICAS: | <p><u>ANALIZADOR BIOLOGIA MOLECULAR</u></p> <ul style="list-style-type: none"> Se requiere plataforma en un sistema cerrado de biología molecular que utilice cartuchos desechables de un solo uso que sean independientes para el procesamiento de la prueba. Con ello, se requiere reducir al mínimo el riesgo de contaminación cruzada entre las muestras y permite realizar un examen de biología molecular con bajos requerimientos de bioseguridad e infraestructura. Se debe garantizar la protección del equipo por medio de un transformador eléctrico y UPS. Sistemas con conexión Interface con LIS de Laboratorio. Cartuchos desechables de un solo uso, hechos de polipropileno. Hasta 16 sitios de reacción controlados de forma independiente. | 1 |
| 15 | ESPECIFICACIONE DEL SOFTWARE DE ADMINISTRACIÓN DE LABORATORIO CLÍNICO CON INTERFAZ A LOS EQUIPOS INSTALADOS POR EL OFERENTE Y CONECTADO A TRAVÉS DE INTERFAZ CON EL SOFTWARE HOSPITALARIO (HIS) | <p>Para la administración y gestión de resultados de laboratorio es necesario y de obligatorio cumplimiento la inclusión de un sistema de información que posea las siguientes características:</p> <ul style="list-style-type: none"> Claves únicas de acceso Identificación de los pacientes a través de código de barras. Trazabilidad y Rastreabilidad de muestras. Niveles de Seguridad. Registro y seguimiento de inconformidades del paciente con tiempo de desarrollo a la medida. Estadísticas de productividad. Capacidad de almacenar información por más de 10 años. Historias Clínicas interfaz de conectividad entre el LIS/HIS Interfaces con sistemas administrativos y equipos analizadores. Alarmas de seguridades audibles y visibles. | 1 |

| | | | |
|----|--|---|---|
| | | Es de vital importancia que el software o programa brinde las garantías de conexión mediante una interfaz para que la información emitida por él, se visualice en el software institucional DINAMICA GERENCIAL y se utilice está en los distintos módulos asistenciales con los que cuenta el aplicativo. la observación para que su desarrollo sea con tiempo de desarrollo a la medida. | |
| 16 | CUATRO (04) EQUIPOS DE COMPUTO ADICIONALES | El proveedor deberá entregar en apoyo tecnológico CUATRO (04) equipos de computo, con su respectivo Windows licenciado y con antivirus Se deberá garantizar el mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de informática y si es necesario el cambio de partes o de equipo. A su vez, garantizar soporte 24 horas en Hardware y Software a través de distintos medios: conexión remota, vía telefónica o presencial según aplique. | 4 |
| 17 | DOS (02) EQUIPOS MICROSCOPIO BINOCULARES CON LUZ LED DE APOYO A LA INTEGRALIDAD DEL SERVICIO. | DOS (02) EQUIPOS MICROSCOPIO BINOCULARES CON LUZ LED DE APOYO A LA INTEGRALIDAD DEL SERVICIO. | 2 |
| 18 | DOS (02) CENTRIFUGAS DE 24 TUBOS PARA LA CORRECTA CENTRIFUGACIÓN DE LAS MUESTRAS (DIGITALES) DE APOYO A LA INTEGRALIDAD DEL SERVICIO | DOS (02) CENTRIFUGAS DE 12 TUBOS PARA LA CORRECTA CENTRIFUGACIÓN DE LAS MUESTRAS (DIGITALES) DE APOYO A LA INTEGRALIDAD DEL SERVICIO | 2 |
| 19 | UNA (1) NEVERA PARA ALMACENAMIENTO DE LOS REACTIVOS DE APOYO A LA INTEGRALIDAD DEL SERVICIO | UNA (1) NEVERA PARA ALMACENAMIENTO DE LOS REACTIVOS DE APOYO A LA INTEGRALIDAD DEL SERVICIO | 1 |
| 20 | UNA (1) CABINA DE FLUJO LAMINAR CLASE IIA PARA EL ÁREA DE MICROBIOLOGÍA CLÍNICA DE APOYO A LA INTEGRALIDAD DEL SERVICIO. | UNA (1) CABINA DE FLUJO LAMINAR CLASE IIA PARA EL ÁREA DE MICROBIOLOGÍA CLÍNICA DE APOYO A LA INTEGRALIDAD DEL SERVICIO. | 1 |
| 21 | UNA (1) INCUBADORA PARA CULTIVOS DEL ÁREA DE MICROBIOLOGÍA DE APOYO A LA INTEGRALIDAD DEL SERVICIO | UNA (1) INCUBADORA PARA CULTIVOS DEL ÁREA DE MICROBIOLOGÍA DE APOYO A LA INTEGRALIDAD DEL SERVICIO | 1 |

2.9.12.4.4. LABORATORIO CLINICO DE MEDIANA O ALTA COMPLEJIDAD COMO RESPALDO A LA OPERACIÓN DEL LABORATORIO CLINICO DEL HOSPITAL.

Para el cumplimiento de este requisito, el proponente deberá certificar la tenencia o mediante carta de intención de un convenio de Laboratorio Clínico de mediana o alta complejidad de respaldo en la ciudad de Valledupar, con el fin de que la ESE Hospital Rosario Pumarejo de López remita las pruebas que requiere cuando el analizador principal y el analizador back up, llegaran a quedar fuera de servicio. Este servicio se debe realizar sin costo adicional para la institución, de tal forma que se garantice la oportunidad en la entrega de los resultados en el servicio Laboratorio Clínico.

2.10 CAPACIDAD FINANCIERA

La anterior información se verificará con el Registro Único de Proponentes RUP, el cual debe contener la información financiera con corte 31 de diciembre de 2022 de encontrarse en firme la respectiva actualización.

Toda la información financiera se verificará en el RUP y debe contener:

a. Índice de Liquidez: Indica cual es la capacidad del proponente para cancelar sus deudas a corto plazo comprometiendo sus activos corrientes, es decir, por cada peso de deuda corriente establece cuanto se tiene de respaldo en activo corriente; entre más alto sea el índice, menor es el riesgo de que exista incumplimiento de las deudas a corto plazo. Los activos corrientes normalmente incluyen caja, títulos valores de corto plazo, cuentas por

cobrar e inventarios. Los pasivos corrientes normalmente incluyen las cuentas por pagar, deuda de corto plazo y gastos acumulados.

Índice de liquidez (IL) = Activo corriente/Pasivo corriente.

Para participar se requiere que éste índice sea mayor o igual (1,27)

Para el caso de Consorcios o Uniones temporales, El índice de liquidez será la sumatoria del activo corriente de cada uno de los integrantes dividido entre la sumatoria del pasivo corriente de cada uno de los integrantes, el cual deberá ser mayor o igual a 1,27

Liquidez: Activo Corriente

Pasivo Corriente

b. Índice de Endeudamiento (IE): Refleja el grado de apalancamiento que corresponde a la participación de los acreedores en los activos del proponente. Mientras más alto sea este índice menor es el apalancamiento financiero.

La E.S.E determina como índice de endeudamiento que debe ser menor o igual (0.70)

Índice de Endeudamiento (IE) = Pasivo total /Activo total

Para el caso de Consorcios o Uniones temporales, El índice de Endeudamiento será la sumatoria del pasivo total de cada uno de los integrantes dividido entre la sumatoria del activo total de cada uno de los integrantes, el cual deberá ser menor o igual a 0,70.

Endeudamiento: Pasivo Total

Activo Total

c. Razón de Cobertura de Intereses: Refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financiera. A mayor cobertura de interés, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financiera..

Razón de cobertura de intereses = Utilidad Operacional /Gastos de intereses

La E.S.E determina como índice de endeudamiento que debe ser mayor o igual a (1) o Indefinido

Para el caso de Consorcios o Uniones temporales, será la sumatoria de la utilidad operacional sobre la sumatoria de los valores individuales de los gastos de intereses de cada uno de los integrantes, el cual deberá ser mayor o igual a 1 o indefinido

Endeudamiento: Utilidad operacional

Gastos de Intereses

2.11 Capacidad Organizacional, La capacidad que tiene una organización para entregar bienes y servicios está relacionada con una combinación de mediciones que involucra el margen de ganancia, la eficiencia en el manejo de

sus activos, y el riesgo de su operación. Los siguientes indicadores miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado:

a. Rentabilidad del Patrimonio: La utilidad operacional sobre el patrimonio indica qué tan rentable es una empresa respecto de su patrimonio, por lo tanto muestra qué tan eficientemente usa su patrimonio para generar ganancias.

Este indicador es el resultado de dividir la utilidad operacional sobre el Total Patrimonio. Este Indicador expresa qué porcentaje representa la utilidad neta del valor del financiamiento de capital, o, cuantos pesos de utilidad neta genera la empresa por cada peso de financiamiento, esta razón mide el rendimiento sobre la inversión, por lo tanto muestra qué tan eficientemente usa su Patrimonio para generar ganancias.

La Entidad considera que el Oferente muestra su eficiencia al tener un resultado positivo de la utilidad operacional sobre el patrimonio.

La E.S.E determina como índice de rentabilidad del patrimonio que debe ser mayor o igual a (0,29)

Rentabilidad del Patrimonio (RP) = Utilidad Operacional / Patrimonio

Para el caso de Consorcios o Uniones temporales, El Índice de Endeudamiento será la sumatoria del utilidad operacional de cada uno de los integrantes dividido entre la sumatoria del patrimonio de cada uno de los integrantes, el cual deberá ser mayor o igual a 0,29.

Rentabilidad del Patrimonio: utilidad operacional

patrimonio

b. Rentabilidad del Activo: Este indicador es el resultado de dividir la utilidad operacional sobre el Total Activo. Este indicador mide la eficiencia en el uso de los Activos de una empresa para establecer la efectividad total de la administración y producir utilidades sobre los Activos Totales disponibles.

La Entidad considera que el Oferente muestra su eficiencia al tener un resultado positivo de la utilidad operacional sobre el activo.

La E.S.E determina como índice de rentabilidad del activo que debe ser mayor o igual a (0,09)

Rentabilidad del Activo (RA) = Utilidad Operacional / Activo Total.

Para el caso de Consorcios o Uniones temporales, el índice de rentabilidad del activo será la sumatoria del utilidad operacional de cada uno de los integrantes dividido entre la sumatoria del activo total de cada uno de los integrantes, el cual deberá ser mayor o igual a 0,09.

Rentabilidad del activo: utilidad operacional

Activo total

2.12. REQUISITOS HABILITANTES.

EL HOSPITAL realizará la revisión jurídica, técnica y financiera de las propuestas sobre los documentos presentados, lo que no dará lugar a calificación pero si, a la determinación sobre si la propuesta es HÁBIL o no, referente a los aspectos señalados, de acuerdo con los parámetros establecidos en el presente proceso, Para su calificación deberá contener la siguiente denominación en los tres aspectos habilitantes.

| |
|----------------------------------|
| EVALUACIÓN JURÍDICA (HABILITA) |
| EVALUACIÓN FINANCIERA (HABILITA) |
| EVALUACIÓN TÉCNICA (HABILITA) |

2.13 VERIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Una vez recibidas las Propuestas se verificará el cumplimiento de requisitos habilitantes de acuerdo con las condiciones previstas en los presentes términos de referencia o de condiciones y que se cumple con todos los requisitos de presentación. La evaluación de las Propuestas se surtirá de acuerdo con lo dispuesto en los siguientes numerales.

2.14 EVALUACIÓN DE LA APTITUD LEGAL (CAPACIDAD JURÍDICA) – HABILITANTE.

Se trata del análisis que debe realizar el Jefe de la Oficina Asesora Jurídica y/o el Asesor Jurídico Externo para determinar si el Proponente cuenta con la Aptitud Legal necesaria para contratar.

Para evaluar la Aptitud Legal de los Proponentes, se efectuará la verificación de la información requerida en el presente documento y que se encuentre registrada ante la Cámara de Comercio de su domicilio social o comercial y sólo declarará como elegibles aquellas Propuestas en las que se acrediten todos los factores de Aptitud legal que correspondan.

Por el contrario, el Jefe de la Oficina Asesora Jurídica y/o el Asesor Jurídico Externo evaluará como no elegibles todas aquellas Propuestas que no acrediten la Aptitud legal del Proponente en los términos señalados en los presentes términos de referencia y/o cuando se verifique el incumplimiento respecto de cualquiera de los requisitos establecidos en los presentes términos de referencia que afecte la validez, oposición y adecuación de la Propuesta a los Términos de Referencia.

2.15. VERIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA – HABILITANTE.

Se trata del análisis que debe realizar el Asesor Financiero para determinar si el Proponente cuenta con la Capacidad Financiera necesaria para contratar.

Las Propuestas cuyos Proponentes no cumplan con los requisitos de Capacidad Financiera y precios ajustados a la normatividad vigente aplicable a la materia, respecto a los presentes términos de referencia, no serán admitidas.

2.16 VERIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD TÉCNICA – HABILITANTE.

Se trata del análisis que debe realizar el Subgerente Científico, para determinar si el proponente cuenta con la capacidad técnica solicitada.

Las Propuestas cuyos Proponentes no cumplan con los requisitos incluidos en la Capacidad Técnica de los presentes términos de referencia, no serán habilitadas.

CAPITULO 3.

3.1 PONDERACIÓN DE LOS FACTORES DE EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA.

Serán evaluadas técnicamente aquellas ofertas que cumplan con los requisitos mínimos habilitantes establecidos en la presente invitación.

El puntaje máximo de la evaluación será de 100 PUNTOS, que se dividen de la siguiente manera:

3.1.1 EXPERIENCIA ESPECIFICA (Puntaje máximo 40 puntos):

Se otorgará un puntaje máximo de cuarenta (40) puntos, al proponente que certifique en el RUP, en un máximo de Dos (02) contratos, diferentes a los tenidos en cuenta para la habilitación, ya ejecutado e inscrito en el RUP, cuyo objeto corresponda al SUMINISTRO DE INSUMOS Y/O REACTIVOS PARA LABORATORIO, suscrito con entidades públicas y/o privadas de salud; El contrato que se acrediten como experiencia deberá estar clasificado en el RUP en el código del Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas, y se deben acreditar todos los códigos relacionados a continuación:

| CÓDIGO | DESCRIPCIÓN |
|-------------|---|
| 41 10 4000 | Equipo de toma de muestras |
| 41104100 | Contenedores de recogida y transporte de especímenes, y suministros |
| 41 10 5300 | Sistemas de electroforesis y transferencia para laboratorio y suministros |
| 41 113000 | Instrumentos de suministros evaluación química |
| 41115800 | Analizadores, accesorios y suministros clínicos y diagnósticos |
| 41116000 | Reactivos de analizadores clínicos y diagnósticos |
| 41116100 | Kits de ensayos manuales, controles de calidad, calibradores y normativas |
| 41 11 62 00 | Suministros y equipo para lugares de tratamiento de pacientes |
| 4112 1700 | Tubos de ensayo |
| 4112 2400 | Instrumentos de laboratorio |

El proponente deberá manifestar mediante certificación, que contratos presenta como requisitos de habilitación y que contratos presenta como criterios de ponderación. De no allegarse la manifestación, la entidad en orden de foliación tomara los dos primeros contratos como experiencia de habilitación y los dos siguientes como experiencia de ponderación.

Para efecto de los valores de los contratos se tendrá en cuenta el valor en SMLMV reportado en el RUP, con base en el salario Mínimo Legal Mensual Vigente de 2023.

La ESE HOSPITAL ROSARIO PUMAREJO DE LOPEZ se reserva el derecho a corroborar la autenticidad de los datos suministrados en la propuesta y el proponente autoriza a todas las entidades, personas o empresas que de una u otra forma se mencionen en los documentos presentados, a suministrar la información que se requiera, a visitar sus instalaciones o a solicitar información en caso de considerarlo necesario.

El cual se propondrá una escala de puntuación de la siguiente manera:

Proponente que presente mayor valor en la sumatoria de los contratos que señale para la acreditación de experiencia específica OBTENDRA: 40 PUNTOS

Proponente que presente el segundo mayor valor en la sumatoria de los contratos que señale para la acreditación de experiencia específica obtendrá: 30 PUNTOS

Proponente que presente el tercer mayor valor y siguientes en la sumatorio de los contratos que señale para la acreditación de experiencia específica obtendrá: 20 PUNTOS

Nota: en todo caso deberá adjuntar copia de los contratos y acta de terminación o liquidación del contrato.

Para el caso de proponentes plurales se acredita este requisito con la suma de experiencia de los asociados en la figura constituida de acuerdo a su participación. La experiencia podrá ser acreditada por uno, varios o todos los integrantes del proponente plural.

3.1.2. CAPACITACIONES EN CUALQUIER AREA DE LABORATORIO CLINICO (Puntaje máximo 10 puntos)

El proponente que presente mayor cantidad de capacitaciones en cualquier área de laboratorio clínico a los funcionarios del Hospital:

El cual se pondrá una escala de puntuación de la siguiente manera:

Congreso y dos (02) capacitaciones, con diploma y/o certificado. 10 puntos
Congreso y una (01) capacitación, con diploma y/o certificado. 5 puntos
La no acreditación del anterior factor otorgará 0 puntos.

NOTA: Para el congreso y las capacitaciones se debe realizar coordinación previa con el supervisor del contrato, el cubrimiento mínimo por laboratorio será de una persona.

El oferente debe diligenciar una carta de compromiso de la capacitación.

3.1.3. SISTEMA DE GESTION DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SSTD (Puntaje máximo 10 puntos):

El presente criterio de ponderación, corresponderá a la presentación de un sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo, de acuerdo a lo planteado a continuación, el cual se otorgará un puntaje máximo de diez (10) puntos a los oferentes que alleguen y cumplan a cabalidad lo solicitado; Las propuestas que no cumplan con la totalidad del documento o que su información sea errónea no obtendrá puntos.

Deberán presentar la Implementación del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo de acuerdo a los estándares mínimos exigidos conforme al numero de trabajadores y el nivel de riesgo clasificado (por la ARL), incluyendo los subprogramas de medicina preventiva y del trabajo, el cual debe estar liderado por un médico especialista en salud ocupacional, o por profesionales que cuenten con licencia en seguridad y salud en el trabajo vigente y el curso de capacitación virtual de 50 horas. El proponente deberá evidenciar el cumplimiento de la normatividad vigente en materia de seguridad y salud en el trabajo. Es decir, la aplicación de la ley 1562 de 2012, decreto 1072 de 2015, Resolución 0312 del 19 de febrero de 2019 y demás normas vigentes en materia de riesgos laborales.

3.1.4. CERTIFICACION DE ARL SOBRE LA IMPLEMENTACION DEL (SG-SSTD) (Puntaje máximo 10 puntos): se otorgará un puntaje máximo de diez (10) puntos al proponente que acredite la certificación por parte de la ARL con un porcentaje mayor de noventa por ciento (90%) de avance de implementación del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, en cumplimiento de la normatividad vigente, con el fin de garantizar el impacto sobre el bienestar de sus trabajadores. Las propuestas que no cumplan con el documento o que su información sea errónea no obtendrá puntos.

PARAGRAFO 1: Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, por lo menos un miembro integrante de los mismos, deberá anexar los documentos descritos en el literal.

3.1.5 EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA (Puntaje máximo 30 puntos):

La evaluación se realizara de manera individual, es decir ítem a ítem. El precio de venta dará una puntuación de 30 puntos a la propuesta mas económica, a los proponentes cuyo precio de venta será superior al menor precio ofertado se le asignaran los puntos a partir de la siguiente formula:

$$\text{Puntos Asignado: } \frac{\text{PRECIO ITEM MENOR VALOR} \times \text{MAXIMOS PUNTOS ASIGNADOS}}{\text{PRECIO DEL ITEM ESTUDIADO}}$$

En caso de que dos o mas propuestas obtengan la misma calificación al final de todas las evaluación, para el desempate, los proponentes deberán ofrecer un descuentos financiero a treinta (30) días calendario una vez radicada y aceptada la factura con sus correspondientes anexos, el porcentaje de mayor descuento será el ganador, este deberá venir inicialmente junto con la propuesta, de no encontrarse el documentos que certifique este descuentos, se entenderá que el proponente no lo ofrece. De persistir el empate se realizara un sorteo en donde se establecerá el proponente al cual se le adjudicara el mayor puntaje.

NOTA: Para realizar la evaluación económica, el Hospital adjuntara en la publicación de la presente convocatoria el ANEXO 1 (ITEMS A CONTRATAR), el cual los proponentes deben diligencias sin alterar la estructura de este archivo y adjuntarlo en CD o USB, en versión OFFICE EXCEL 2010, por lo que se solicita a todos los proponentes diligencias este archivo de Excel en este mismo formato.

Se debe entregar la propuesta económica en dos formatos, un primer escaneado y firmado, y un segundo en archivo Excel.

El ANEXO 1, no podrá ser modificado por los proponentes.

3.2 CALIFICACIÓN FINAL

Las calificaciones obtenidas en los anteriores factores dará como resultado el puntaje total de cien (100) puntos.

El resultado de sumar el puntaje obtenido en los 3 aspectos de evaluación será el resultado final o calificación final que obtendrá el oferente.

3.3 CRITERIOS DE DESEMPATE:

En el evento de presentarse empate entre dos (2) o más proponentes la E.S.E procederá de la siguiente manera:

- De existir el empate se preferirá la oferta que haya sido radicada en primer lugar de acuerdo a hora y fecha de entrega.

3.4 APOORTE DEL COMITÉ DE CONTRATOS E INVITACIONES.

Las Propuestas recibidas serán remitidas, de acuerdo a su competencia a los funcionarios y/o asesores que hacen parte del Comité de Contratos e invitaciones a fin que sean ellos quienes emitan el concepto de habilitación de las

propuestas y posteriormente se pondere la calificación de la misma con el fin de recomendar la adjudicación a la Señora Gerente.

3.5 ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO

Una vez analizadas las propuestas el Comité de Contratos e Invitaciones pasará a la Gerencia el resultado para la toma de decisión correspondiente para que este adjudique el respectivo contrato.

Para el presente proceso la adjudicación se hará mediante acto administrativo, por lo cual no se realizará audiencia alguna, de conformidad con lo establecido en la Estatuto de Contratación del HOSPITAL ROSARIO PUMAREJO DE LOPEZ.

De conformidad con el Estatuto de Contratación del HOSPITAL ROSARIO PUMAREJO DE LOPEZ, de solo presentarse una propuesta o si solo uno de los oferentes supera el proceso, se podrá suscribir con este el respectivo contrato.

3.6 ELABORACIÓN Y EXPEDICIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN O DE DECLARATORIA DE DESIERTA.

El responsable del proceso con el apoyo de la Asesoría Jurídica, elaborará el proyecto de resolución de adjudicación o declaratoria de desierta del proceso de selección, quien a su vez lo presentará para la firma del Ordenador del Gasto.

3.7 NOTIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN O DE DECLARATORIA DE DESIERTA

En la página WEB del HOSPITAL ROSARIO PUMAREJO DE LOPEZ se notificará el contenido de la resolución de adjudicación de la convocatoria al proponente adjudicatario y se comunicará a los no favorecidos.

3.8 PUBLICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN O DE DECLARATORIA DE DESIERTA

El responsable de esta etapa contractual, efectuará la publicación de la resolución de adjudicación o declaratoria de desierta en la página WEB del HOSPITAL ROSARIO PUMAREJO DE LOPEZ.

CAPITULO 4.

4.1 NUMERO MINIMO DE PARTICIPANTES:

El número mínimo de participantes hábiles para no declarar desierta la convocatoria es de UNO (1) entendiéndose como participante hábil a quien no esté en curso en causales de inhabilidad o incompatibilidad consagradas en la Ley.

CAPITULO 5 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

5.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

OBLIGACIONES GENERALES:

1. Cumplir con el objeto contractual dentro de las especificaciones técnicas y condiciones pactadas.
2. Cumplir con las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y afiliación a riesgos laborales, en cumplimiento oportuno y estricto, conforme a lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

3. Desarrollar el contrato con idoneidad, conforme a los principios éticos de pulcritud y oportunidad, la ley y las buenas costumbres que exige el Estado, en este caso la Empresa Social del Estado E.S.E. Hospital Rosario Pumarejo de López.
4. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de La E.S.E. Hospital Rosario Pumarejo de López, a través del supervisor.
5. Suministrar los elementos ofertados dentro de los términos establecidos.
6. El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones que se desarrollen en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros.
7. Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas y económicas presentadas en la oferta.
8. Colaborar con la entidad contratante en lo que sea necesario para que el objeto del contrato se cumpla y sea de la mejor calidad.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Entregar por su cuenta y riesgo los reactivos, insumos y equipos en apoyo tecnológico en el lugar, cantidad, calidad y oportunidad especificada por la de conformidad con el anexo.
2. Garantizar la entrega de los ítem contratados y en las cantidades solicitadas dentro de los tres (05) días hábiles siguientes a la recepción del pedido
3. Entregar los productos con una vida útil superior a uno (06) meses, siempre que las características técnicas del producto lo permitan.
4. Garantizar que la distribución de los productos contratados se efectúa con cumplimiento de las normas que rigen estas actividades.
5. Mantener durante la vigencia del contrato y hasta por un año más, las mismas condiciones de los reactivos e insumos ofrecidos en la propuesta, en términos de calidad, precio, características especiales y disponibilidad.
6. Entregar los reactivos, insumos y equipos en apoyo tecnológico objeto del contrato al almacén de la ESE cumpliendo las siguientes condiciones: Nombre o descripción, presentación de empaque, Certificado de análisis por lote, Lote, Fecha de vencimiento según aparezca en el registro INVIMA del producto y que coincida con la información registrada en el producto.
7. Cambiar los reactivos e insumos, que por baja rotación o proximidad a vencer incluyendo aquellos sujetos a cadena de frío (previa notificación de 90 días por parte del Hospital) durante la ejecución del contrato y 4 meses después de terminado.
8. Suscribir pólizas de CUMPLIMIENTO Y CALIDAD de los bienes suministrados
9. En caso de presentarse un daño en los equipos suministrados como apoyo tecnológico y de no poderse solucionar por comunicación telefónica el contratista debe comprometerse a enviar al ingeniero o técnico para el correspondiente mantenimiento correctivo en un plazo máximo de 24 h, luego de haber reportado el daño.
10. El soporte técnico y científico debe ser 24 horas 7 días a la semana se debe asumir las adecuaciones logísticas y locativas necesarias para el correcto funcionamiento de los equipos. Si el daño en un equipo no puede ser reparado en las instalaciones del Laboratorio Clínico por el personal del servicio técnico que suministra el contratista, este se debe comprometer a instalar otro equipo como soporte prontamente mientras soluciona la falla con el fin de no interrumpir la prestación del servicio al Laboratorio Clínico. Se debe garantizar capacitación y asesoramiento técnico y profesional al personal del Laboratorio Clínico cada vez que sea necesario.
11. El oferente debe comprometerse a asumir los insumos y/o reactivos consumidos en las fallas técnicas tanto del reactivo como del equipo. Así mismo deben garantizar un stock de insumos y repuestos en el país, que permita proveer al Hospital Rosario Pumarejo de López el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo durante el tiempo del contrato.
12. Garantizar la calidad, protección y estabilidad en el proceso de transporte y entrega de los elementos solicitados.
13. Reemplazar o cambiar los reactivos e insumos que salgan defectuosos o deteriorados.
14. Adjuntar los certificados de análisis cuando se entregan reactivos y por cada lote entregado.
15. El apoyo tecnológico requerido debe ser entregado sin costo alguno.
16. Las demás que se requieran por el supervisor del contrato y que sean necesarias para la ejecución del objeto del contrato.

17. Adquisición de los reactivos de las diferentes secciones para procesar muestras y suplir las necesidades de pacientes y usuarios en diferentes áreas: Área de Inmunoquímica, Área de Cuidado Crítico, Área de Hematología y Coagulación, Área de Uroanálisis, Área de Parasitología, Área de Microbiología, Área de Biología Molecular, Área Neonatal e Infectología, Área de Coloraciones.
18. Los equipos biomédicos para el laboratorio clínico, se solicitan en calidad de Apoyo Tecnológico por consumo de reactivos, la instalación debe ser gratuita de estos equipos, y deben poseer tecnología de punta como se establece en este estudio. En caso de que exista la posibilidad de mejorar tecnología, este proveedor debe estar en la capacidad de cambiar esta
19. Uno de los requisitos básicos para el trabajo seguro en el laboratorio clínico, es la calidad del agua, indispensable para un adecuado procesamiento de cada uno de los análisis de química clínica, preparación de medios de cultivo, reconstitución de controles de calidad y calibradores, y que obligatoriamente debe ser suministrada por el oferente que proporciona los equipos del área de Inmunoquímica.
20. Los reactivos deben ser estuches dedicados para los equipos Principales de las áreas de: Área de Inmunoquímica, Área de Cuidado Crítico, Área de Hematología y Coagulación, Área de Uroanálisis, Área de Parasitología, Área de Microbiología, Área de Biología Molecular, Área Neonatal e Infectología, deben ser Reactivos e insumos listos para su uso, que controlen lote, fecha de vencimiento del estuche a bordo del analizador y volumen de reactivo para su procesamiento, contar con sus registros INVIMA aprobados, vigentes, y ser de excelente calidad.
21. Los equipos en apoyo tecnológico deben poseer identificación de reactivos con códigos de barras, seguimiento de reactivos y señalización automáticos de inventario, seguimiento y señalización de la validez de la calibración y controles, seguimiento y señalización de los reactivos a bordo, señalización de reactivos caducados/bajos.
22. Los reactivos deben ser estables hasta la fecha de vencimiento.
23. Se debe suministrar el control calidad interno para cada uno de los equipos sin costo adicional.
24. Los insumos que entregue deberá cumplir con empaques resistentes a la contaminación, deterioro en traslado y almacenaje.
25. Para su aceptación los productos se recibirán en embaces original completos y sin rótulos de los sellos de calidad
26. Realizar la reposición de los reactivos consumidos cuando los resultados sean errados por fallas en el equipo o en el reactivo en sí.
27. Garantizar soporte técnico las 24 horas sobre los equipos entregados en calidad de comodato
28. Realizar entrenamiento al talento humano que presta sus servicios en el Laboratorio Clínico de la ESE HRPL, sobre los equipos entregados en calidad de comodato.
29. Realizar capacitación continua al talento humano de la ESE HRPL, con el fin de actualizar conocimientos relacionadas con el Laboratorio Clínico
30. Contribuir al desarrollo del conocimiento del Talento Humano del Laboratorio Clínico mediante actividades de: Congresos, simposios, seminarios, diplomados, entre otros.
31. Los precios cotizados deberán cubrir todos los costos directos e indirectos, que implique la entrega y el transporte para el hospital

5.2 OBLIGACIONES DEL HOSPITAL: El HOSPITAL se obliga para con el CONTRATISTA a:

- a) Pagar el valor de acuerdo con la facturación presentada y certificada previamente por el Supervisor del contrato.
- b) Informar de manera inmediata al CONTRATISTA acerca de cualquier circunstancia que amenace vulnerar los derechos del CONTRATISTA al igual que cualquier perturbación sobre el desarrollo normal del Contrato.
- c) Constituir la reserva presupuestal que garantice el giro de los recursos del contrato.
- d) Supervisar el cumplimiento del objeto del contrato.
- e) Impartir las instrucciones necesarias a través del Supervisor a efecto que el contrato se ejecute sin inconvenientes.
- f) Las demás que le sean inherentes al contrato.

5.3 GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO.

El proponente favorecido una vez suscrito el contrato, deberá constituir a favor de la E.S.E Hospital ROSARIO PUMAREJO DE LOPEZ, la Garantía Única que podrá consistir en una garantía bancaria o una póliza de seguros expedida por una compañía de seguros legalmente reconocida en el país, que ampare lo siguiente:

| GARANTIA | COBERTURA |
|--|--|
| CUMPLIMIENTO | El valor de esta garantía será por el veinte ciento (20%) del valor total del contrato y por una vigencia igual al contrato y cuatro (4) meses más. |
| CALIDAD DE LOS BIENES | El valor de esta garantía será por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. y por una vigencia igual al contrato y un (1) año más. |
| RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL | El valor de esta garantía será por Doscientos Salarios Mínimos mensuales legales vigentes (200 SMLMV), y por una vigencia igual al contrato y un (1) año más |

5.4 ANÁLISIS DE RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN:

| Nro | CLASE | FUENTE | ETAPA | TIPO | DESCRIPCIÓN (Que puede pasar y como puede ocurrir) | CONSECUENCIA | PROBABILIDAD | IMPACTO | VALORACIÓN DEL RIESGO | CATEGORIA | A QUIEN SE LE ASIGNA |
|-----|---------|---------|-----------|--------------------|--|-------------------------|--------------|---------|-----------------------|--------------|----------------------|
| 1 | GENERAL | EXTERNA | EJECUCION | RIESGO OPERACIONAL | No cumplimiento de las obligaciones contratadas | Desequilibrio económico | 3 | 1 | 4 | Riesgo Bajo | Contratista |
| 2 | GENERAL | EXTERNA | EJECUCION | RIESGO OPERACIONAL | Incumplimiento en el pago al sistema de seguridad social Integral | Desequilibrio económico | 3 | 2 | 5 | Riesgo Medio | Contratista |
| 3 | GENERAL | EXTERNA | EJECUCION | RIESGO OPERACIONAL | Accidentes del personal afiliado o asociado con el cual se ejecuta el contrato | Desequilibrio económico | 3 | 2 | 5 | Riesgo Medio | Contratista |

| | | | | | | | | | | | |
|---|---------|---------|-----------|--------------------|--|-------------------------|---|---|---|--------------|-------------|
| 4 | GENERAL | EXTERNA | EJECUCION | RIESGO OPERACIONAL | Fallas en el servicio en la atención en salud en la ejecución del contrato | Desequilibrio económico | 3 | 2 | 5 | Riesgo Medio | Contratista |
|---|---------|---------|-----------|--------------------|--|-------------------------|---|---|---|--------------|-------------|

PROBABILIDAD DEL RIESGO

| NIVEL | CATEGORIA | DESCRIPCION |
|-------|-------------|--|
| 1 | Raro | Puede ocurrir excepcionalmente |
| 2 | Improbable | Puede ocurrir ocasionalmente |
| 3 | Posible | Puede ocurrir en cualquier momento |
| 4 | Probable | Probablemente va a ocurrir |
| 5 | Casi Cierto | Ocurre en la mayoría de las circunstancias |

IMPACTO DEL RIESGO

| CATEGORIA | INSIGNIFICANTE | MENOR | MODERADO | MAYOR | CATASTROFICO |
|------------|----------------|-------|----------|-------|--------------|
| VALORACION | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 |

VALORACION DEL RIESGO

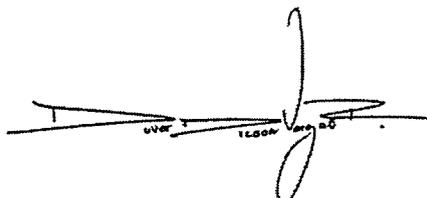
| CATEGORIA | CATEGORIA | VALORACION | Insignificante | Menor | Moderado | Mayor | Catastrófico |
|--------------|-------------|------------|----------------|-------|----------|-------|--------------|
| | | | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 |
| PROBABILIDAD | Raro | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 |
| | Improbable | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 |
| | Posible | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 |
| | Probable | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 |
| | Casi cierto | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 | 10 |

CAPITULO 6.

6.1 SUPERVISIÓN

La supervisión será adelantada por el funcionario que designe para tal efecto el ordenador del gasto, quien tendrá bajo su responsabilidad la vigilancia y control, técnico, administrativo y financiero del contrato de conformidad con los parámetros que sobre esta materia a trazado de la ley 80 de 1993 y el Estatuto Interno de Contratación del HOSPITAL ROSARIO PUMAREJO DE LOPEZ De igual forma este será responsable civil, penal y disciplinariamente por las omisiones y demás actuaciones que generen un detrimento para EL HOSPITAL

Valledupar Cesar, 12 de mayo de 2023.



DUVER DICSON VARGAS ROJAS
 Agente Especial Interventor

Elaboro: Jefferson Castro Romero – Asesor Jurídico Externo.



ANEXO 1
DESCRIPCION TECNICA Y DETALLADA DEL BIEN Y/O SERVICIO A ADQUIRIR

| ITE | DESCRIPCION | UNIDAD | PRECIO UNITARIO | IVA | VALO RUNITARIO CON IVA | PRECIO TECHO INCLUIDO IVA |
|-----|---|----------------|-----------------|-----|------------------------|---------------------------|
| 1 | ACEITE DE INMERSION | 100 ml | | | | 139.173 |
| 2 | AGAR CLED | Unidad | | | | 8.516 |
| 3 | AGAR COMERCIAL SABOURAUD | Unidad | | | | 6.324 |
| 4 | AGAR COMERCIAL SANGRE | Unidad | | | | 4.884 |
| 5 | AGAR COMERCIAL CHOCOLATE | Unidad | | | | 9.517 |
| 6 | AGAR CROMOGENICO (PARA CANDIDA) | Unidad | | | | 10.247 |
| 7 | AGAR HECTOEN | Unidad | | | | 9.713 |
| 8 | AGAR TCBS | Unidad | | | | 7.370 |
| 9 | AGAR SS | Unidad | | | | 7.862 |
| 10 | AGAR MacCONKEY | Unidad | | | | 6.053 |
| 11 | AGAR MACCONKEY- SORBITOL | Unidad | | | | 7.695 |
| 12 | AGAR XLD | Unidad | | | | 7.589 |
| 13 | AGUJAS VACUTAINER | 100 unidades | | | | 70.890 |
| 14 | ALCOHOL ACIDO ZN | Volumen 500 ml | | | | 49.617 |
| 15 | ALCOHOL CETONA | Volumen 500 ml | | | | 47.183 |
| 16 | ANTIESTREPTOLISINA LATEX | 100 pruebas | | | | 94.905 |
| 17 | ANTIGENOS FEBRILES | 100 pruebas | | | | 481.147 |
| 18 | ASAS CALIBRADAS DESECHABLES | Unidad | | | | 4.516 |
| 19 | AZUL DE METILENO ZN | Volumen 500 ml | | | | 47.540 |
| 20 | AGUA PEPTONADA ALCALINA | Unidad | | | | 720.498 |
| 21 | CALDO SELENITO | Unidad | | | | 8.968 |
| 22 | CALDO TRIPTISOJA | Unidad | | | | 20.407 |
| 23 | SENSIDISCOS ACIDO BURONICO | Unidad | | | | 381.010 |
| 24 | SENSIDISCOS IMIPENEM | Unidad | | | | 55.881 |
| 25 | SENSIDISCOS MEROPENEM | Unidad | | | | 55.881 |
| 26 | SENSIDISCOS CEFTAZIDIMA | Unidad | | | | 55.881 |
| 27 | SENDIDISCOS EDTA | Unidad | | | | 442.143 |
| 28 | CALDO BHI | unidad | | | | 9.915 |
| 28 | CAMISA VACUTAINER | unidad | | | | 625 |
| 29 | CEPAS CONTROL ATCC E. COLI | Unidad 1ml | | | | 221.014 |
| 30 | CEPAS CONTROL PSEUDOMUNA AEREOGINOSA | Unidad 1ml | | | | 221.014 |
| 31 | CEPAS CONTROL STAPHILOCOCUS | Unidad 1ml | | | | 221.014 |
| 32 | CLORURO DE SODIO | 500 ml | | | | 6.770 |
| 33 | COLORANTE VIOLETA GRAM | 500 ml | | | | 65.583 |
| 34 | COLORANTE AZUL CRESIL BRILLANTE | 50 ml | | | | 53.848 |
| 35 | COLORANTE LUGOL DE GRAM | 500 ml | | | | 36.426 |
| 36 | COLORANTE WRIGHT | 1000 ml | | | | 408.184 |
| 37 | CONTROL DE CALIDAD EXTERNO INMUNOENSAYO | unidad | | | | 3.933.250 |
| 38 | CONTROL DE CALIDAD EXTERNO QUIMICA | unidad | | | | 3.598.250 |
| 39 | CONTROL DE CALIDAD EXTERNO COAGULACION | unidad | | | | 3.998.250 |
| 40 | CONTROL DE CALIDAD EXTERNO HEMATOLOGIA | unidad | | | | 3.583.250 |
| 41 | CONTROL DE CALIDAD INTERNO TIRAS DE ORINA | unidad | | | | 70.954 |

| | | | | | |
|----|--|---------------------|--|--|---------|
| 42 | DEXTOSA ANHIDRA CARGA GLUCOSA | 50 sobres | | | 114.784 |
| 43 | FACTOR REMATOIDEO LATEX | 100 pruebas | | | 102.584 |
| 44 | FIELD AZUL DE METILENO | 200 ml | | | 41.618 |
| 45 | FIELD SALES FOSFATADS | 500 ml | | | 28.603 |
| 46 | FIELD SOLUCION A | 200 ml | | | 63.148 |
| 47 | FIELD SOLUCION B | 200 ml | | | 47.894 |
| 48 | FUCSINA AFENICADA ZN | 500 ml | | | 65.885 |
| 49 | FUCSINA DE GRAM | 500 ml | | | 38.841 |
| 50 | GIEMSA | 100 ml | | | 100.601 |
| 51 | HEMOCLASIFICADOR ANTI A | Unidad x 10 ml | | | 22.484 |
| 52 | LAMINA HEMOCLASIFICADORA EN ACRILICO | Unidad | | | 88.780 |
| 53 | HEMOCLASIFICADOR ANTI B | Unidad x 10 ml | | | 22.484 |
| 54 | HEMOCLASIFICADOR ANTI D | Unidad x 10 ml | | | 37.564 |
| 55 | HIDROXIDO DE POTASIO al 10% | 100 ml | | | 34.435 |
| 56 | CINTA PARA MEDIR PH | Unidad | | | 155.532 |
| 57 | JERINGA HEPARINA PARA TOMA DE MUESTRAS | unidad | | | 254.026 |
| 58 | LAMINAS ESCABAS (VDRL) | unidad | | | 165.677 |
| 59 | LAMINAS PORTAOBJETOS | 50 unidades | | | 8.324 |
| 60 | LAMINILLAS CUBREOBJETOS | 100 unidades | | | 6.330 |
| 62 | LUGOL PARASITOLÓGICO | 500 ml | | | 48.460 |
| 63 | PAPEL FILTRO | Caja por 100 | | | 102.496 |
| 64 | METABISULFITO DE SODIO | Unidad | | | 48.794 |
| 65 | PEROXIDO DE HIDROGENO | Galón | | | 102.038 |
| 66 | PRUEBA RAPIDA PARA SIFILIS | unidad | | | 6.542 |
| 67 | PRUEBA RAPIDA ANTICUERPOS HEPATITIS C | Unidad | | | 9.829 |
| 68 | PRUEBA RAPIDA ANTIGENO SUPERFICIE HEPATITIS B. | Unidad | | | 5.174 |
| 69 | PRUEBA RAPIDA DENGUE NS1 E IGG/IGM | Unidad | | | 47.145 |
| 70 | PRUEBA RAPIDA EMBARAZO | Unidad | | | 1.677 |
| 71 | PRUEBA RAPIDA HEPATIS A IGM IGG | Unidad | | | 26.672 |
| 72 | PRUEBA RAPIDA LEPTOSPIROSIS | Unidad | | | 22.915 |
| 73 | PRUEBA RAPIDA SANGRE OCULTA EN HECES | Unidad | | | 6.838 |
| 74 | PRUEBA RAPIDA TROPONINA | Unidad | | | 19.500 |
| 75 | PRUEBA RAPIDA VIH 3RA GENERACION | Unidad | | | 7.284 |
| 76 | PRUEBA RAPIDA VIH 4TA GENERACION | Unidad | | | 12.297 |
| 77 | PUNTAS AMARILLAS | bolsa X 100 | | | 107.160 |
| 78 | PUNTAS AZULES | Bolsa x 500 | | | 81.515 |
| 79 | RAPID TEST COVID-19 Ag | Unidad | | | 32.261 |
| 80 | REACTIVO DE BENEDICT | 200 ml | | | 96.447 |
| 81 | REACTIVO PARA VDRL | prueba | | | 157.399 |
| 82 | RECIPIENTES PARA RECOLECCION DE MUESTRA DE COPROLOGICO | Bolsa por 100 | | | 72.569 |
| 83 | RECIPIENTES PARA RECOLECCION DE MUESTRA DE ORINA | Bolsa por 100 | | | 66.373 |
| 84 | TINTA CHINA | Unidad 15 ml | | | 82.353 |
| 85 | TIRILLAS DE ORINA | Frasco 100 unidades | | | 123.050 |
| 86 | TUBO DE WINSTROBE | unidad | | | 10.090 |
| 87 | TUBOS DE VIDRIOS | Gradilla por 100 | | | 77.290 |

| | | | | | | |
|---|--|------------------|--|--|--|---------|
| 88 | TUBOS PARA ORINAS DE FALCON | Gradilla por 100 | | | | 81.753 |
| 89 | TUBOS PARA TOMA DE MUESTRA AMARILLOS ADULTOS | Gradilla por 100 | | | | 110.296 |
| 90 | TUBOS PARA TOMA DE MUESTRA AMARILLOS PEDIATRICOS | Gradilla por 100 | | | | 133.392 |
| 91 | TUBOS PARA TOMA DE MUESTRAS AZULES | Gradilla por 100 | | | | 91.184 |
| 92 | TUBOS PARA TOMA DE MUESTRAS LILA ADULTOS | Gradilla por 100 | | | | 85.347 |
| 93 | TUBOS PARA TOMA DE MUESTRAS LILA PEDIATRICOS | Gradilla por 100 | | | | 98.814 |
| 94 | TUBOS TOMA DE MUESTRAS PEDIATRICOS AZULES | Gradilla por 100 | | | | 114.879 |
| 95 | VIALES | Bolsas por 1000 | | | | 111.242 |
| REACTIVOS EQUIPO PRINCIPAL Y BACK UP- AREA QUIMICA AUTOMATIZADA | | | | | | |
| 96 | ACIDO URICO | PRUEBA | | | | 1.418 |
| 97 | ALANINA AMINOTRANSFERASA (ALT) | PRUEBA | | | | 1.336 |
| 98 | ALBUMINA | PRUEBA | | | | 1.157 |
| 99 | AMILASA | PRUEBA | | | | 2.261 |
| 100 | ASPARTATO AMINOTRANSFERASA (AST/GOT) | PRUEBA | | | | 1.418 |
| 101 | BILIRRUBINA DIRECTA | PRUEBA | | | | 1.961 |
| 102 | BILIRRUBINA TOTAL | PRUEBA | | | | 1.661 |
| 103 | CALCIO | PRUEBA | | | | 1.486 |
| 104 | COLESTEROL TOTAL | PRUEBA | | | | 1.420 |
| 105 | CREATIN KINASA (CK) | PRUEBA | | | | 2.311 |
| 106 | CREATIN KINASA-MB (CK- MB) | PRUEBA | | | | 2.613 |
| 107 | CREATININA (METODO JAFFE) Y/O ENZIMATICA | PRUEBA | | | | 2.063 |
| 108 | FOSFATASA ALCALINA | PRUEBA | | | | 1.442 |
| 109 | FOSFORO | PRUEBA | | | | 1.259 |
| 110 | GLUCOSA | PRUEBA | | | | 1.536 |
| 111 | HDL - COLESTEROL (METODO DIRECTO) | PRUEBA | | | | 2.906 |
| 112 | HEMOGLOBINA A1C | PRUEBA | | | | 22.340 |
| 113 | LACTATO DESHIDROGENASA (LDH) | PRUEBA | | | | 1.403 |
| 114 | LIPASA | PRUEBA | | | | 6.910 |
| 115 | MAGNESIO | PRUEBA | | | | 1.321 |
| 116 | MICROALBUMINA | PRUEBA | | | | 9.284 |
| 117 | PRC ALTA SENSIBILIDAD | PRUEBA | | | | 5.064 |
| 118 | PROTEINAS TOTALES | PRUEBA | | | | 1.238 |
| 119 | PROTEINAS TOTALES (ORINA) | PRUEBA | | | | 1.679 |
| 120 | TRIGLICERIDOS | PRUEBA | | | | 1.321 |
| 121 | UREA | PRUEBA | | | | 1.540 |
| REACTIVOS EQUIPO PRINCIPAL Y BACK UP- AREA INMUNOLOGIA | | | | | | |
| ITE | DESCRIPCION | UNIDAD | | | | - |
| 122 | ANTIGENO CARCINOEMBRIONARIO (ACECEA) | PRUEBA | | | | 14.872 |
| 123 | ANTIGENO DEL CANCER DE OVARIO (CA 125) | PRUEBA | | | | 17.123 |
| 124 | ANTIGENO PROTATICO ESPECIFICO PSA | PRUEBA | | | | 13.609 |
| 125 | CA 15-3 | PRUEBA | | | | 18.999 |

| | | | | | |
|--|--|--------|--|--|--------|
| 126 | CITOMEGALOVIRUS ANTICUERPOS IGG (CMV-G) | PRUEBA | | | 11.795 |
| 127 | CITOMEGALOVIRUS ANTICUERPOS IGG (CMV-M) | PRUEBA | | | 15.540 |
| 128 | FERRITINA | PRUEBA | | | 11.795 |
| 129 | GONADOTROPINA CORIONICA SUBUNIDAD BETA CUANTITATIVA (BHCG) | PRUEBA | | | 16.589 |
| 130 | HORMONA ESTIMULANTE DE TIROIDES (TSH) | PRUEBA | | | 13.312 |
| 131 | PROLACTINA (PRL) | PRUEBA | | | 15.621 |
| 132 | RUBEOLA IGG | PRUEBA | | | 17.118 |
| 133 | RUBEOLA IGM | PRUEBA | | | 19.575 |
| 134 | TIROXINA TOTAL (T4T) | PRUEBA | | | 14.122 |
| 135 | TIROXINA LIBRE (T4L) | PRUEBA | | | 14.075 |
| 136 | TOXOPLASMA GONDII ANTICUERPOS IGG | PRUEBA | | | 21.098 |
| 137 | TOXOPLASMA GONDII ANTICUERPOS IGM | PRUEBA | | | 18.232 |
| 138 | TROPONINA I CUANTITATIVA 3RD GEN | PRUEBA | | | 20.162 |
| 139 | TRIPANOSOMA CRUZY (CHAGAS) ANTICUERPOS | PRUEBA | | | 12.538 |
| REACTIVO EQUIPO PRINCIPAL y EQUIPO BACK UP INMUNOLOGIA (HORMONAS E INFECCIOSAS) – METODOLOGÍA MICROELISA AUTOMATIZADA. | | | | | - |
| 140 | TSH NEONATAL | PRUEBA | | | 12.891 |
| 141 | DENGUE IGM | PRUEBA | | | 24.113 |
| 142 | HERPES VIRUS TIPO I IGG | PRUEBA | | | 17.886 |
| 143 | HERPES VIRUS TIPO I IGM | PRUEBA | | | 17.886 |
| 144 | HERPES VIRUS TIPO II IGG | PRUEBA | | | 17.886 |
| 145 | HERPES VIRUS TIPO II IGM | PRUEBA | | | 17.886 |
| 146 | TOXOPLASMA IGA | PRUEBA | | | 21.406 |
| REACTIVOS EQUIPO PRINCIPAL Y BACK UP – AREA HEMATOLOGIA AUTOMATIZADA | | | | | - |
| 147 | CUADRO HEMATICO AUTOMATIZADO | PRUEBA | | | 4.917 |
| REACTIVOS EQUIPO PRINCIPAL Y BACK UP – AREA DE COAGULACION AUTOMATIZADA | | | | | - |
| 148 | FIBRINOGENO | PRUEBA | | | 6.320 |
| 149 | PT | PRUEBA | | | 4.487 |
| 150 | PTT | PRUEBA | | | 4.487 |
| REACTIVOS E INSUMOS EQUIPO PRINCIPAL - AREA MICROBIOLOGIA CLINICA AUTOMATIZADA. | | | | | - |
| 151 | IDENTIFICACION/SUSCEPTIBILIDAD DE BACTERIAS GRAM NEGATIVAS | UNIDAD | | | 69.550 |
| 152 | IDENTIFICACION/SUSCEPTIBILIDAD DE BACTERIAS GRAM POSITIVAS | UNIDAD | | | 69.550 |
| 153 | IDENTIFICACION LEVADURAS | UNIDAD | | | 52.395 |
| 154 | SUSCEPTIBILIDAD DE STREPTOCOCOS | UNIDAD | | | 52.395 |
| 155 | IDENTIFICACION NEISSERIA Y HAEMOPHILUS | UNIDAD | | | 52.395 |
| 156 | prueba de carbapenemasas – Rapídec- Carba NP | PRUEBA | | | 47.795 |

| | | | | | | |
|-----|---|--------|--|--|--|-----------|
| | REACTIVOS E INSUMOS - EQUIPO DE UROANALISIS SEMI-AUTOMATIZADO. | | | | | - |
| 157 | (TIRA URINARI) | UNIDAD | | | | 3.109 |
| | REACTIVOS E INSUMOS EQUIPO PRINCIPAL - INCUBADOR DE HEMOCULTIVOS. | | | | | - |
| 158 | BOTELLA HEMOCULTIVO AEROBIOS CON INHIBIDOR DE ANTIBIOTICOS PARA ADULTOS | UNIDAD | | | | 55.532 |
| 159 | BOTELLA HEMOCULTIVOS CON INHIBIDOR DE ANTIBIOTICOS AEROBIOS PEDIATRICOS | UNIDAD | | | | 55.532 |
| 160 | BOTELLA HEMOCULTIVO ANAEROBIOS CON INHIBIDOR DE ANTIBIOTICOS PARA ADULTOS | UNIDAD | | | | 65.355 |
| | REACTIVOS E INSUMOS PARA EQUIPO DE ELECTROLITOS SEMI-AUTOMATIZADA | | | | | - |
| 161 | ELECTROLITOS | PRUEBA | | | | 10.489 |
| | AREA BIOLOGÍA MOLECULAR - ESPECIFICACIONES TECNICAS. | | | | | - |
| 162 | PRUEBA MOLECULAR PARA DETECCION DE VIRUS RESPIRATORIOS Y BACTERIA ATIPICAS | PRUEBA | | | | 1.010.163 |
| 163 | PRUEBA MOLECULAR PARA DETECCION DE PATOGENOS PARA MENINGOENCEFALITIS | PRUEBA | | | | 1.068.514 |
| 164 | PRUEBA MOLECULAR PARA DETECCION DE VIRUS Y BACTERIAS CAUSANTE DE ENFERMEDAD GASTROINTESTINAL | PRUEBA | | | | 926.116 |
| 165 | PRUEBA MOLECULAR PARA DETECCION DE VIRUS, BACTERIAS Y GENES DE RESISTENCIA CAUSANTE DE NEUMONIA | PRUEBA | | | | 1.239.393 |
| 166 | PRUEBA MOLECULAR PARA DETECCION DE BACTERIAS Y GERMENES DE RESISTENCIA CAUSANTE DE SEPSIS | PRUEBA | | | | 983.075 |

ANEXO No 2
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

ciudad, _____ de 2023

Señores:

HOSPITAL ROSARIO PUMAREJO DE LOPEZ

Ciudad

REFERENCIA: Invitación Pública No ___ de 2023

La presente tiene por objeto presentar la propuesta para contratar

_____ Así mismo, el (los) suscritos declara(n)

que:

1. Tengo poder por representación legal para firmar y presentar la propuesta.
2. Esta propuesta y el contrato que se llegare a celebrar en caso de selección, comprometo totalmente a la(s) persona(s) (naturales o jurídicas) que legalmente represento. De la misma manera, en caso de ser seleccionado, el contrato será firmado por la siguiente persona en representación de la(s) firma(s):
Nombre: _____
Documento de identidad: _____
Cargo: _____
Nombre de la firma: _____
3. Que he estudiado cuidadosamente los documentos de la invitación pública y renuncio a cualquier reclamación por ignorancia o errónea interpretación de los mismos
4. Que he revisado detenidamente la propuesta adjunta y no contiene ningún error u omisión. Sin embargo, cualquier omisión, contradicción o declaración debe interpretarse de la manera que resulte compatible con los Términos de Referencia del proceso de la Invitación Pública dentro del cual acepto expresa y explícitamente que así se interprete mi propuesta.
5. Que no me encuentro incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Constitución y demás normas legales y pertinentes.
6. Que reconozco la responsabilidad que me concierne en el sentido de conocer técnicamente las características y especificaciones del servicio que me obligó a ofrecer y asumo la responsabilidad que se deriva de la obligación de haber realizado todas las indagaciones necesarias para presentar la propuesta, sobre una base de un examen cuidadoso de las características del servicio.
7. Que manifiesto que la información suministrada es veraz y no fija condiciones artificiales con el propósito de obtener la adjudicación del contrato.
8. Que acepto y reconozco que cualquier omisión en la que hayamos podido incurrir y que pueda influir en mi oferta no me eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que me lleguen a corresponder como futuro contratista, y que renuncio a cualquier reclamación, reembolso o ajuste de cualquier naturaleza por cualquier situación que surja y no haya sido contemplada por mí en razón de la falta de diligencia en la obtención de la información.
9. Que acepto y autorizo al HOSPITAL ROSARIO PUMAREJO DE LOPEZ para que verifique la información aportada con esta propuesta.
10. Que manifestamos y declaramos que nuestra propuesta no tiene ningún tipo de información confidencial o privada de acuerdo con la Ley Colombiana, y en consecuencia, consideramos que el HOSPITAL ROSARIO PUMAREJO DE LOPEZ se encuentra facultado para revelar dicha información sin reserva alguna, a partir de la fecha de cierre de la Invitación Pública, a sus funcionarios, a los demás proponentes o participante y al público en general.
11. Que acepto el valor del presupuesto estimado establecido en los Términos de Referencia.
12. Que en la eventualidad de que nos sea adjudicado el objeto del contrato en el proceso de la referencia, nos comprometemos a presentar oportunamente las garantías contractuales que se pacten, realizar dentro del plazo convenido todos los trámites necesarios para la firma y legalización del contrato, ejecutar el objeto contractual de acuerdo con los Términos de Referencia del proceso de la referencia y a cumplir estrictamente el plazo de ejecución del contrato.

Cordialmente,

NOMBRE COMPLETO: DIRECCIÓN COMERCIAL: TELEFONO Y FAX: CORREO ELECTRÓNICO

ANEXO No 3
EXPERIENCIA DEL PROPONENTE - INFORMACIÓN SOBRE CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS
HABILITANTES

| N | Folio del RUP | Consecutivo del RUP | ENTIDAD CONTRATANTE | % DE PARTICIPACIÓN DEL PROPONENTE | VALOR SMMLV | NRO. CONTRATO CERTIFICADO |
|-------|---------------|---------------------|---------------------|-----------------------------------|-------------|---------------------------|
| 1 | | | | | | |
| 2 | | | | | | |
| 3 | | | | | | |
| TOTAL | | | | | | |

 Firma del Proponente o Representante Legal

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE - INFORMACIÓN SOBRE CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS DE
PONDERACION

| N | Folio del RUP | Consecutivo del RUP | ENTIDAD CONTRATANTE | % DE PARTICIPACIÓN DEL PROPONENTE | VALOR SMMLV | NRO. CONTRATO CERTIFICADO |
|-------|---------------|---------------------|---------------------|-----------------------------------|-------------|---------------------------|
| 1 | | | | | | |
| 2 | | | | | | |
| 3 | | | | | | |
| TOTAL | | | | | | |

 Firma del Proponente o Representante Legal